

LIBRO DE ACTAS

DEL PLENO MUNICIPAL

LEGISLATURA 2011-2015









OF2626893

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 11 de junio de 2011	
Hora de celebración: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Diligencia.- da extendo yo el secretario, para hacer constar que el presente libro de actas se abrió con el acta de fecha 11 de junio de 2011 y finaliza con el acta de la última sesión de la legislatura celebrada el día 9 de junio de 2015. Cuenta el presente libro con 77 folios de la clase 8ª numerada del OF2626893 al OF2626969 y recoge las actas de la gestión celebrada en la legislatura: 2011-2015.



*[Handwritten signature]*

PUNTO 1.ª CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CARMONITA Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

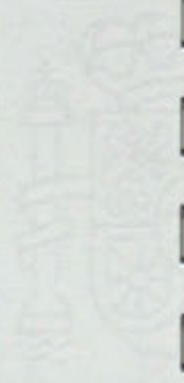
Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Carmonita y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2368/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma poniéndose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

1. CONSTITUIENDO DE LA NORMATIVA APLICABLE



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



CARTELA





OF2626894

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 11 de junio de 2011	
Hora de celebración: 19'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

- D. DAVID GASPAR CORCHERO
- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

-

En Carmonita a 11 de junio de 2011. Siendo las 19'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION CORPORACION MUNICIPAL DE CARMONITA Y ELECCION DE ALCALDE.**

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación de Carmonita y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE



Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 30 de mayo de 2011, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Carmonita las personas siguientes:

DAVID GASPAR CORCHERO	PP
CARLOS MAÑERO SOLIS	PP
PEDRO GARCIA BATALLOSO	PP
JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA	PP
JOSE MARIA SOLIS ROLO	PSOE
JUAN JESUS VALLE GARCIA	PSOE
ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO	PSOE

## 2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se procedió a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. PEDRO GARCIA BATALLOSO, que actúa como Presidente y D. CARLOS MAÑERO SOLIS, que actúa como vocal.

## 3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

A continuación por parte de la Mesa se procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona.

## 4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Se dio cuenta de que la totalidad de los Concejales electos han formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

### 4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a llamar a los proclamados concejales-





OF2626895

electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal."

5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN  
CLASE 8ª

Una vez que todos los concejales-electos han tomado formalmente posesión de sus cargos de Concejal y comprobándose que concurren en la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, procedió a declarar constituida la Corporación municipal de Carmonita, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

6. ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que encabeza la lista del Partido Popular, ya que ha sido la que ha obtenido mayor número de votos en el municipio.

Una vez preguntado, quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, presentaron candidatura los siguientes cabezas de lista.

- D. DAVID GASPARGORCHERO cabeza de la lista electoral del P.P.
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO cabeza de la lista electoral del PSOE.

Una vez realizada la votación, se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- D. DAVID GASPARGORCHERO..... 4 votos
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO..... 3 votos

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamada Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita D. DAVID GASPARGORCHERO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG, procediendo a continuación a prestar juramento del cargo.











OF2626896

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA

el 02 de julio de 2011

Hora de celebración: 19'00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Carmonita

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Carmonita a 2 de julio de 2.011. Siendo las 18.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el borrador del acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, quedo aprobada por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-**

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar



sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter TRIMESTRAL.

Debatido el asunto la Corporación acuerda por unanimidad realizar sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al trimestre, los meses: enero-abril- julio-octubre.

### **PUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION COMISION INFORMATIVAS.-**

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, el Sr. Alcalde propone al Pleno el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de la que seguidamente se enumera, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, aprueba la creación de la siguiente Comisión:

#### **COMISION DE HACIENDA:**

Presidente: David Gaspar Corchero

Vocales: Pedro García Batalloso (suplente.: Carlos Mañero Solís)

José M<sup>a</sup> Solís Rolo (suplente: Juan Jesús Valle García)

### **PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS:**

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Concejales que componen la Corporación, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

1.-Mancomunidad de Lacara-Los Baldíos: D. David Gaspar Corchero, Pedro García Batalloso. Suplente Carlos Mañero Solís.

2.- Adecom-Lacara: David Gaspar Corchero. Suplente Pedro García Batalloso

3.-Consejo Escolar: David Gaspar Corchero.







OF2626897

4.- Comisión Local de Protección civil: Presidente: David Gaspar Corchero.

5.- Junta Pericial de Rustica: Presidente: David Gaspar Corchero.

**CLASE 8ª**

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Político P.P, el nombramiento de los concejales propuestos como representantes de la Corporación en los órganos colegiados mencionados. El Grupo PSOE se abstiene.

**PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS: Tte. Alcaldes.-**

Se da lectura al decreto del Sr. Alcalde en los siguientes términos:

**DECRETO**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los Tenientes Alcalde :

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales:

D. CARLOS MAÑERO SOLIS (1º), y D. PEDRO GARCIA BATALLOSO (2º).

**PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/19994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal al funcionario de este Ayuntamiento, D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta:

a) Nombrar como tesorero municipal a D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA, eximiéndole de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril mediante la asunción del Ayuntamiento de la Póliza del Seguro por responsabilidad Civil.

b) El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde otra cosa por parte de esta Corporación.

c) Se autoriza el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial (1 hora), con unas retribuciones netas mensuales de 100 €/mensuales.





Se hace constar la abstención del Grupo Político PSOE.

**PUNTO SEPTIMO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS (nombramientos de portavoces).-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituyen los siguientes Grupos Municipales:

.- Grupo Popular, integrado por los concejales: D. David Gaspar Corchero, Carlos Mañero Solís, D. Pedro García Bataloso, D. José Antonio Barriga Barriga, Siendo portavoz del mismo: D. DAVID GASPAS CORCHERO.

.- Grupo P.S.O.E., integrado por los concejales: D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, D. Juan Jesús Valle García, D. Alonso Javier González Barrero. Siendo portavoz del mismo D. JOSE MARIA SOLIS ROLO.

**PUNTO OCTAVO.- CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DELEGACIONES. PERIODICIDAD.**

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 abril y artículo 35.2.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la creación de la Junta de Gobierno Local, con la finalidad de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se acuerda por mayoría, tras la abstención del Grupo Político PSOE, la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carmonita, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía.

Una vez aprobada la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

**a)** concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno:

D. DAVID GASPAS CORCHERO (presidente)

D. CARLOS MAÑERO SOLIS

D. PEDRO GARCIA BATALOSO

**b)** Periodicidad de las sesiones: mensual.

**PUNTO NOVENO.- INDEMNIZACIONES ORGANOS COLEGIADOS**

Indemnizaciones por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local:

[ 100 ] € por sesión, excluido el Sr. Alcalde.







OF2626898

**PUNTO DECIMO.- REGIMEN DEDICACION EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA.- CLASE 8.ª**

El Sr. alcalde plantea al pleno corporativo su disponibilidad para que el ejercicio de su cargo lo desarrolle a través de una dedicación exclusiva a jornada completa.

La propuesta sobre las retribuciones del cargo ascenderían a 1.200 €/mensuales, liquidas, con 14 pagas, habiéndose tomado como referencia el Acuerdo Marco de la FEMPEX, para el desarrollo de las instituciones de la CC.AA de Extremadura.

**Finalmente:**

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por mayoría absoluta, tras la abstención del Grupo Político PSOE,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el régimen de dedicación exclusiva de la alcaldía, en jornada completa, con unas retribuciones liquidas de 1.200 € mensuales, distribuidas en 14 pagas.

**SEGUNDO.** Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

**PUNTO ONCE.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORAS DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.-**

Se aprueba por mayoría absoluta, tras la abstención del Grupo Político PSOE, la actualización de las siguientes tarifas por expedición de documentos:

- 1.- FOTOCOPIAS:** (Las Asociaciones debidamente registradas en el Ayuntamiento: 50% descuento en fotocopias en blanco y negro)
- ▲ Blanco y negro ( FORMATO A4).....0,06 €  
unidad
  - ▲ Blanco y negro ( FORMATO A3).....0,12 €  
unidad
  - ▲ Color ( FORMATO A4).....0,12 €  
unidad
  - ▲ Color ( FORMATO A3).....0,24 €  
unidad

**2.- SERVICIO DE FAX:**





- ▲ Envío.....0,60 € unidad
- ▲ Recepción.....0,60 € unidad

### 3.-CERTIFICADOS E INFORMES:

- ▲ Certificados.....0,50 € unidad
- ▲ Informes Alcaldía.....0,50 € unidad

### 4.- COMPULSAS:

- ▲ Para Ayuntamiento de Carmona..... GRATUITAS
- ▲ Resto de Organismos.....0,20 € unidad

### 5.- CÉDULAS:

- ▲ Urbanísticas, catastrales, segregación, 1ª ocupación, habitabilidad.....3,01 € unidad

### 6.- VENTANILLA ÚNICA:

- ▲ Gastos envío.....3,00 € unidad

- Se aprueba, así mismo por unanimidad, la modificación de la Tasa Piscina Municipal, estableciéndose el precio del abono temporada, para familias numerosas, en 65 €.

### PUNTO DOCE.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se informa sobre la adquisición de una nueva fotocopiadora, en color, debido al mal funcionamiento de la existente, por un precio de 2.100 €.
- Se informa sobre la instalación de una alarma en el Ayuntamiento y otra en las instalaciones de la Piscina Municipal, por un precio de 580 € y 3.000 €, respectivamente.
- Se informa sobre la última reunión del Consejo Escolar, en la que se le entregó una lista de desperfectos para el curso próximo, así como también se le indicó que se debiera recoger en el próximo contrato del Conserje, todas las funciones que conllevan el desempeño del puesto, para evitar problemas de competencia.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19'10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V o B o

EL ALCALDE

Fdo. D. DAVID GASPARD CORCHERO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626899

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
CLASE 8ª el 25 de octubre de 2011	
Hora de celebración: 20,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA URGENTE	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

**Alcalde:**  
D. DAVID GASPAS CORCHERO

**Concejales:**  
D. CARLOS MAÑERO SOLIS  
D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
D. JOSE A. BARRIGA BARRIGA  
D. JUAN JESUS VALLE GARCIA  
D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**  
RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

**Excusaron su asistencia:**  
D. JOSE Mª SOLIS ROLO

En Carmonita a 25 de octubre de 2011. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. DAVID GASPAS CORCHERO, asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.-**

Una vez ratificada por unanimidad la declaración de urgencia, motivado por el calendario electoral para la celebración de elecciones generales noviembre 2001, se acordó llevar a cabo la celebración del sorteo de los miembros de mesa.

**PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES GENERALES 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:





07528899

MESA UNICA

TITULARES

- Presidente: BARBERO MARTINEZ, LUCIANO
- 1 er. Vocal LENA RUBIO, ANGEL
- 2º Vocal GONZALEZ BARRERO, ISABEL

SUPLENTE:

- Presidente FERNANDEZ VARAS, JULIAN
- Presidente GARCIA VIZCAINO, LORENA
- 1 er Vocal SORIANO GONZALEZ, ASUNCION
- 1 er. Vocal GARCIA MORUNO, FRANCISCA
- 2º Vocal BOTE GONZALEZ, BEATRIZ
- 2º Vocal LENA RUBIO, ESTHER

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.45 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
 EL ALCALDE  
  
 Fdo. D. DAVID GASPARGASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO  
  
 Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626900

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA**

el 03 de noviembre de 2011

Hora de celebración: 19'30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Carmonita

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

**ALCALDE:**

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

**CONCEJALES:**

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE Mª SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

-

En Carmonita a 3 de noviembre de 2.011. Siendo las 19.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leídas que fueron los borradores de las actas de las sesiones de fecha 02 de julio y 25 de octubre de 2011, quedaron aprobadas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO ECONOMICO 2011.**

A) **PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes





00085800

que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.011		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.011	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	87.222,00	1. Gastos Personal	171.400,00
2. Impuestos Indirectos	4.000,00	2. Gastos bienes corrientes	147.400,00
3. Tasas otros ingresos	49.890,00	3. Gastos Financieros	2.600,00
4. Transferencias Corrientes	207.686,21	4. Transferencias corrientes	52.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	6.000,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	30.001,00	6. Inversiones reales	142.606,00
7. Transferencias de capital	136.707,39	9. Pasivos Financieros	5.500,60
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>521.506,60</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>521.506,60</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.011, que presenta la presidencia.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.011 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Fijar las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados (Plenos): 30 €.

Cuarto: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente







OF2626901

documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno:

Quinto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

**PUNTO TERCERO.- LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010 –CUENTA GENERAL-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.010, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.010, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.010, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**PUNTO CUARTO.- CONVENIO O.A.R, JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO SOBRE INTERCAMBIO INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El Ayuntamiento de Carmonita tiene actualmente suscrito un Convenio con la Jefatura Central de Trafico en materia de colaboración para la conexión telemática con los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores respectivamente.

Para incrementar esta eficacia seria oportuno, la adhesión a un nuevo Convenio, en materia de colaboración para el intercambio de información y colaboración administrativa.

Como cuestiones más relevantes de este nuevo Convenio, figuran el primer lugar, el ofrecer al ciudadano un mejor servicio evitando tramites complicados y, en especial aquellos que requerían el desplazamiento de los mismos a la sede Provincial de Trafico para notificar el cambio de domicilio tanto en su permiso de conducir como en el permiso de circulación.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, acuerda adherirse expresamente y de manera integra al Convenio suscrito entre La Jefatura Central de Trafico y la





FEMPEX, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, de fecha 15 de marzo de 2.006.

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN I.C.I.O (Bonificación V.P.O, autopromoción).**

El Sr. Alcalde propone al Pleno rebajar el tipo impositivo del Impuesto de Construcciones al 1%, únicamente para las viviendas de VPO o las viviendas autopromovidas, con el fin de abaratar los costes a las familias que quieran construir o comprar este tipo de viviendas.

El Pleno unánimemente, mayoría absoluta, acordó, establecer una bonificación en las licencias de obras de viviendas de V.P.O o Autopromovidas, estableciéndoseles un tipo impositivo del 1%.

**PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN TASA PISCINA MUNICIPAL.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Piscina Municipal. Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional

A) Modificación ordenanza TASA SERVICIO PISCINA MUNICIPAL (Mayoría absoluta –unanimidad)

1. *Art. 6.- Tarifas.*

La cuantía de la Tasa para las familias que tengan reconocida la categoría de Familia Numerosa, será de 50 €/ mensuales.

**PUNTO SÉPTIMO.- IMPOSICIÓN TASA P.I.C (Punto de Información Catastral).**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se ha solicitado una autorización a la Delegación de Hacienda para la instalación de un Punto de Información Catastral, para poder expedirse certificaciones catastrales tanto literales como descriptivas y graficas, evitándose de este modo el perjuicio a los vecinos de tener que desplazarse a Badajoz.

La propuesta que se somete a la consideración del Pleno, es la imposición de las siguientes tarifas:

1. Expedición de certificación catastral literal:..... 5 €.
2. Expedición de certificación catastral descriptiva y grafica:... 10 €

El Pleno unánimemente, aprueba, la imposición de dichas tarifas, por expedición de documentos.







OF2626902

**PUNTO OCTAVO.- FIESTAS LOCALES 2011.-**

"Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.012, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores".

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.012: " FIESTAS STMO. CRISTO DEL PERDON" : 13 y 14 de septiembre de 2.012.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDAS LEADER (Reforma Biblioteca Municipal).-**

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del Proyecto, cofinanciados con fondos Leader, -ayudas 2ª convocatoria Adecom Lacara 2011, por importe de 12.000 € + iva., denominado:

1. Reforma Biblioteca y equipamiento" ( sustitución de puertas, ventanas, servicios...)

El Ayuntamiento se compromete a los gastos de cofinanciación que no sean subvencionados por Adecom Lacara.

**PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-**

- Se ha instalado un deposito de gasoil en la Nave del Ayuntamiento, con destino al suministro de los vehículos o maquinarias municipales, evitando de este modo tener que estar yendo casi a diario a la Estación de Servicio.
- Se informa sobre el fin de obra de la ampliación del Hogar del Pensionista.
- SE informa sobre las deficiencias en el funcionamiento de la depuradora de la Piscina, habiéndose tenido que esperar el final de temporada para posteriormente comprobar los fallos en el funcionamiento.
- Se informa sobre que se están pidiendo presupuestos para adquirir un vehículo-fourgoneta para el Ayuntamiento.
- Sobre la poda de las palmeras del Consultorio se está tratando de buscar un camión cesta para su poda.
- Se ha solicitado al Mº de Educación la cesión de una porción de terreno frente a las Casas de los maestros para poder abrir una calle. Se nos ha dado una respuesta favorable, aunque de forma verbal, se esta esperando a la notificación por escrito.

**PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**





D. Alonso Javier González Barrero, pregunta por la situación de los vecinos de Carmonita a los que una empresa contratista les ha cobrado unas cantidades a cuenta para la construcción de unas viviendas sobre unos terrenos municipales.

El Sr. Alcalde informa sobre la situación que se había creado y de las reuniones que habían mantenido con la empresa posteriormente, indicando que en todo momento el Ayuntamiento se había mantenido al margen no teniendo nada que ver con dicho asunto. Desde este Ayuntamiento no se ha iniciado expediente alguno de venta de los terrenos a la citada empresa, no contando por ello con ningún tipo de autorización ni permisos oficiales que así la acreditasen como adjudicataria de los terrenos, para poder especular con ellos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20'15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V O B O

EL ALCALDE



Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626903

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,	
CLASE 8ª	CELEBRADA
el 13 de febrero de 2012	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

- Señores Asistentes:**
- ALCALDE:**  
- D. DAVID GASPAR CORCHERO
- CONCEJALES:**  
- D. CARLOS MAÑERO SOLIS  
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA  
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO  
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA  
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO
- Secretario:**  
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- Ausentes:**  
-
- Excusaron su asistencia:**  
-

En Carmonita a 13 de febrero de 2.012. Siendo las 20.35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 3 de noviembre de 2011, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DESAGRUPACION PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION.**





La Corporación, por unanimidad- mayoría absoluta-, acuerda:

- 1º.- iniciar expediente de desagrupación con el municipio de la NAVA DE SANTIAGO, y con posterioridad agruparse con el municipio de Trujillanos, a los efectos de sostener en común el puesto de Secretaría-Intervención, motivando dicho acuerdo en un mayor ahorro económico de gastos.
- 2.- Someter a información pública dicho acuerdo por el plazo de un mes, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3º.- Acordar la elevación a definitiva de este acuerdo, si en el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, requiriendo en caso contrario acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 4º.- Remitir a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura el expediente de desagrupación en el que se incluya certificación del acuerdo relativo a la voluntad de desagruparse , así como cualquier otra circunstancia que justifique la oportunidad del expediente, a fin de que se dicte resolución favorable por el Consejero de Administración Pública .

#### **PUNTO TERCERO.- SUSTITUCION LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO.-**

El Sr. Alcalde informa sobre los distintos presupuestos económico que ha recibido en materia de eficiencia energética, consistente en la sustitución de las lámparas actuales -mercurio- por otro tipo de luminarias -electrodeless-, que proporcionan una mayor luminosidad y un considerable ahorro económico. Este tipo de lámparas tienen una duración de casi 15 años, y un ahorro estimado de aproximadamente un 50 %.

La inversión se financiaría mediante un contrato de RENTING, durante 5 años , con el ahorro económico que supondría un menor consumo eléctrico (50 %), y a partir del 6º año, el beneficio sería mucho mayor. Se está hablando de un inversión entorno a 57.000 €.

El Sr. Alcalde continua informando , que no obstante el próximo día 23 de febrero va a asistir a un Foro sobre ahorro y eficiencia energética de la Diputación para recabar mayor información, ya que en este asunto necesita estar asesorados técnicamente a la hora de adoptar una solución.

El Pleno por unanimidad, considera dicha propuesta favorable de llevarse a cabo.

Finalmente D. José Mª Solís Rolo pide que se estudie el problema de los cortes de luz en la zona junto al transformador, en casos de precipitaciones.

#### **PUNTO CUARTO.- INICIO EXPEDIENTE DE PERMUTA TERRENOS.-**

EL Sr. Alcalde propone al pleno corporativo iniciar expediente de permuta de terrenos, concretamente -Zona Mohedas- de propiedad municipal, de 1.347 m2 y







OF2626904

7.741 respectivamente, con terrenos propiedad de la empresa INVERLASE, ubicados en prolongación C/ Fuentes, con una extensión de 1.646 m2.

Considera oportuna y justificada la conveniencia de este procedimiento con el fin de posibilitar que por parte de la empresa INVERLASE, se lleve a cabo una actuación urbanizadora sobre los terrenos que se permutan, y promover dicha empresa sobre las parcelas resultantes la construcción de viviendas unifamiliares. Ello viene justificado por la falta de capacidad económica municipal para acometer dicho proyecto urbanizador a la vez de dar solución a la demanda de nuevas viviendas en Carmonita, debido a la carencia de suelo .

Actualmente se están recabando los informes sectoriales competentes, entre ellos el estudio de inundabilidad, para poder dar curso a la Modificación Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, estimó conveniente iniciar el oportuno expediente de permuta, con la empresa INVERLASE.

**PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION URBANISTICA- ZONA MOHEDAS.-**

**ACUERDO:**

Considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,

SE ACUERDA, por unanimidad –mayoría absoluta-:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "PROYECTO DE MODIFICACION URBANISTICA, redactado por José Ignacio Pavón Jaraíz y formulado por este Ayuntamiento, consistente en la recalificación de terrenos no urbanizables a urbanos, ubicados en zona –Mohedas- Parcelas 120 y 122, con una superficie de 1.347 m2 y 7.741 m2., respectivamente.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas. De acuerdo con el artículo 11, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo:

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**PUNTO SEXTO.- CAMBIO OBRA NÚM. 42 DE LOS PLANES PROVINCIALES 2012.-**

El Sr. Alcalde propone al pleno, el cambio de la Obra de los Planes Provinciales 2012, denominada "ampliación polideportivo municipal", por la obra





consistente en la finalización del Parque Infantil, tanto en lo que a la construcción se refiere, como a su equipamiento, debido a la demanda de los vecinos del pueblo, ya que no se cuenta en el pueblo con ningún parque publico.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 42 Anualidad: 2012 Plan: LOCAL

Denominación de la obra: PARQUE INFANTIL – 2ª FASE-

Aportación Diputación:..... 23.250

Aportación Municipal:..... 1.750

PRESUPUESTO:..... 25.000 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

### **PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-**

Se somete a consideración del Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la Modificación de la Tasa por suministro de agua potable.

La propuesta viene justificada por el incremento de solicitudes de acometidas en terrenos de naturaleza rustica, además de que hay que tener en cuenta que se está suministrando agua tratada para el consumo humano, con destino normalmente a tareas agrícolas.

		TARIFA PROPUESTA 2012 alta
Fondo conservación acometidas		2.50 €/ab./trim.
B 1	Consumo mínimo 25 m3/trimestre	30 €/ab/trim.
B2	De 26 a 200 m3/trim.	2,30 €/ab/m3
B3	Más de 200 m3/trim	2.50 /€/m3

El Pleno por unanimidad, acordó la aprobación de las nuevas tarifas del agua en alta. Se fija que las autorizaciones quedan concedidas en precario pudiéndose cortar el suministro ,por razones sobrevenidas debidas a la escasez de agua y por necesidad de abastecimiento a la población.







OF2626905

**Primero.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Segundo.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre

**PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre el problema de oxidación de las tuberías y llaves del depósito del agua, motivado por el bidón de cloro que existe junto al mismo. Habría que cambiar llaves y tuberías, además de construir una caseta que separe el depósito de cloro. La Red de Baja corresponde al Ayuntamiento, no el Alta, que corresponde a la mancomunidad. Se está a la espera que la empresa concesionaria del alta - Aquagest- nos de presupuesto para su sustitución.
- Por parte del área técnica de la Diputación se nos ha redactado el estudio de inundabilidad del regato, necesario para la modificación urbanística
- Escrito del abogado de la familia propietaria de los terrenos del DOLMEN, solicitando la devolución de los terrenos, sin posibilidad de negociación. Se va a retomar nuevamente el expediente de dichas obras.
- Se informa sobre las mejoras que se están llevando a cabo en la manga del embarcadero, a petición de varios ganaderos.
- Se informa sobre la contratación de un teléfono móvil para el Policía Local.
- Se informa sobre el cambio de algunas de las orquestas contratadas para las fiestas del Cristo.
- El Sr. Alcalde considera que se debiera de retomar nuevamente el expediente de expropiación necesario para la modificación urbanística de los terrenos del Corralón.
- SE informa sobre la reunión mantenida con el Director de Educación sobre las obras de ampliación y remodelación de la Biblioteca, estando pendiente de entregarles la Memoria que se está redactando por los técnicos de la Diputación.
- Se informa sobre la sustitución de los arboles de la Piscina por otros con más sombra, dentro de la Campaña que anualmente se nos facilita por parte de Diputación.
- Se informa sobre los accesos a las parcelas que se han preparado en el camino de Aljucen.
- Se informa sobre el convenio CHG-Diputación por importe de 67.000 € destinado al acondicionamiento y adecuación del arroyo del Trampal.
- El Sr. alcalde propone llevar a cabo la supresión de la aportación económica a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio, ya que el coste administrativo es superior a lo realmente recaudado mensualmente.





- Finalmente se informa sobre el proceso de admisión de las aspirantes de a la bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio.

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo ruega se lleven a cabo las gestiones oportunas para conseguir que los vecinos de Carmonita puedan acceder a las plazas de Trabajo en el Centro de Salud de Carmonita.
- D. Alonso Javier González Barrero pregunta al Sr. Alcalde por qué el Ayuntamiento de Carmonita no acudió a prestar su apoyo en la manifestación organizada en Alcuescar con motivo del cierre del secadero de RESTI. El Sr. Alcalde responde que no pudo asistir debido a una reunión que tenía programada con el director del SEXPE en Mérida.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V O B O

EL ALCALDE



Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626906

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,

CLASE 8ª

CINCO ELSEBRADA

el 19 de marzo de 2012

Hora de celebración: 20'30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Carmonita

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D, ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Carmonita a 19 de marzo de 2012. Siendo las 20.35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 13 de febrero de 2012, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- ENAJENACION VIVIENDA LOS MAESTROS, NUM.6**





Se da cuenta de la finalización del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Avda. de la Estación,6, así como del desalojo de la misma por parte de su inquilino D. Narciso Batalloso Nevado, proponiéndose a la consideración del pleno la venta de la mencionada vivienda, con el mismo pliego de condiciones de las anteriores.

El Pleno unánimemente, por mayoría absoluta, procedió a la aprobación del siguiente,

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPALES, SITA EN AVDA. ESTACIÓN, Núm. 06 de CARMONITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del contrato la venta por parte del Ayuntamiento de Carmonita, de dos viviendas de carácter patrimonial mediante procedimiento abierto que constará de dos fases: A) De admisión de Ofertas y B) De oferta económica.

Segunda.- Emplazamiento, identificación de la vivienda.

Las viviendas objeto de enajenación se encuentran emplazadas en Avda. de la Estación, número 06, de Carmonita.

Tercera.- Requisitos de los licitantes. Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- Acreditar que no se encuentran incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.

- No ser titular, ni el solicitante, cónyuge, pareja de hecho, de vivienda o terreno apto para edificar ni en Carmonita, ni en ninguna otra localidad, debiéndose de acreditar mediante nota simple del Registro de la Propiedad.

No podrán adjudicarse más de una vivienda por licitador, no siendo admisible más de una oferta provenientes de la misma Unidad Familiar, matrimonios o de parejas de hecho, siendo rechazadas la totalidad de todas ellas.

Cuarta.- Tipo de licitación y criterios que sirven de base a la adjudicación.

El tipo de licitación del contrato, entendido como importe mínimo del precio de compraventa que puedan ofrecer los licitadores, se fija en 30.000 €/vivienda.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación de la vivienda será la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

Quinta.- Garantía.

Se establece una fianza provisional del 600 € (2%), pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse terreno alguno al interesado.







OF2626907

La fianza también podrá ser devuelta al adjudicatario definitivo, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de acceder a la obtención del préstamo hipotecario, por parte de la entidad crediticia para hacer frente a la compra de la vivienda.

Sexta.- Propositiones y documentación complementaria.

CLASE 8.ª

Los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre n.º 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción documentación para ser admitido a la subasta para la enajenación de dos viviendas municipales sita en Avda. Estación, 10, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI y del NIF.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastante si actúa en representación de tercero.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
5. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
6. Libro de familia o del registro oficial de parejas de hecho.
7. Nota simple del Registro de la Propiedad.
8. Certificado de empadronamiento (histórico)

B) Sobre n.º 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición económica. Deberá contener la oferta económica expresada en letra y número de euros que se ofertan por cada una de las viviendas, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.

El sobre n.º 2 se presentara por el licitador o persona quien legalmente le represente, el mismo día y hora de la subasta, en el Registro del Ayuntamiento de Carmonita.

Séptima.- Plazo de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **20 días** contado desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas se llevará a cabo, previo anuncio en el Tabón de edictos del Ayuntamiento de Carmonita con 10 días de antelación, previa comunicación a los solicitantes interesados en el expediente.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1.º de Admisión de ofertas: En la apertura de los sobres n.º 1: Se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente. En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido del proceso. En caso de duda o documentación incompleta, la mesa podrá acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra fecha.





Fase 2.º. Oferta económica: Sólo se abrirán las de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior.

La mesa de contratación propondrá al Pleno municipal la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del precio más alto de los que se habrán ofrecido.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la mesa de la contratación, el Pleno municipal adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato, a partir de este momento éste se entenderá perfeccionado. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea ningún derecho a favor de la persona propuesta ante la administración, mientras el contrato no le haya sido adjudicado.

#### Octava.- Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario con anterioridad a la fecha de formalización de las oportunas escrituras públicas. Los gastos de tramitación administrativa serán de cuenta del Ayuntamiento; los de elevación a escritura pública, registro serán según ley.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen, para la obtención de la licencia de primera ocupación y la Cedula de Habitabilidad.

#### Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

- Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

- El adjudicatario de la vivienda, deberá de acreditar la residencia efectiva y de forma ininterrumpida en Carmonita, durante el transcurso de 10 años, a contar desde la fecha de la obtención de la cedula de habitabilidad, requisito este último que deberá de obtenerse también en un plazo no superior a los 3 meses desde la formalización de las oportunas escrituras públicas de propiedad. No obstante, si durante el transcurso de dicho plazo, vinieren circunstancias sobrevenidas que impidan por parte del adjudicatario el cumplimiento de dicha condición resolutoria, el pleno corporativo podrá acordar el levantamiento de dicha carga.

#### Décima.- Régimen Jurídico.

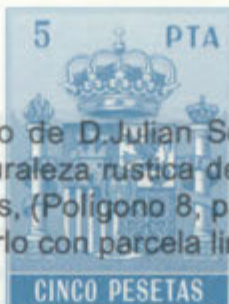
1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos.

### **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD JULIAN SOLIS SOLIS, COMPRAVENTA DE TERRENOS ZONA MOHEDAS.**







OF2626908

Se da cuenta del escrito de D. Julian Solís Solís, solicitando la compra de una porción de terreno de naturaleza rústica de aproximadamente 100 m2, sito en Avda. Estación, paraje Las Eras, (Polígono 8, parcela 122) ya que tiene salida a vía pública y de esta forma cuadrarlo con parcela limítrofe de su propiedad.

CEAPE 83

CINCO PESETAS

1. Considerando que interesando al Ayuntamiento de Carmonita, la venta de dicha porción de terreno para obtener recursos con los que atender al pago de las inversiones presupuestadas para el equipamiento del nuevo parque municipal, además de establecer una nueva alineación más acorde con el nuevo parque municipal proyectado.

ACUERDA, la venta directa conforme a las siguientes cláusulas:

1. EL Ayuntamiento de Carmonita segrega y vende a Don Julián Solís Solís, que lo recibe, una porción de terreno no urbanizable, de 100 m2, con plena sumisión a lo que se establece en el presente acuerdo, según plano adjunto al contrato.

2. El precio de los terrenos se establece en 1.200,00 €.

3. D. Julián Solís Solís adquiere el compromiso, de llevar a cabo las siguientes actuaciones, en un plazo no superior a 6 meses desde la formalización del presente contrato:

- a) Levantar un cerramiento de pared en la linde del terreno objeto de la venta, con las mismas características constructivas que el resto de la pared propiedad del Ayuntamiento que linda con los terrenos de su propiedad.

- b) Derribar la pared medianera de piedra que linda con el parque municipal, al transporte y retirada de los escombros, y así como a lucir la fachada de pared municipal que linda con sus terrenos.

- c) Derribar la pared de su parcela que da frente a la carretera, así como al levantamiento de una nueva pared de termo arcilla y lucido, de una altura de 2 mt.

- d) D. Julián Solís Solís, reconoce y renuncia al derecho que pudiere corresponderle de toda la pared que linda con sus terrenos y el parque municipal, entendiéndose que dicha pared se encuentra construida en terrenos de propiedad municipal.

4. Todos los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de las escrituras de propiedad, hasta haberla inscrito en el registro de la Propiedad, serán satisfechos por ambas partes con arreglo a la Ley

#### **PUNTO CUARTO.- PETICION DE ENGANCHE SUMINISTRO DE AGUA EN TERRENOS RUSTICOS.-**

El Pleno considerando no obstante que ello puede provocar posibles fugas y disminución de la presión, acordó, acceder a las solicitudes presentadas por



J.JOSE CARRASCO HERRERA  
J.JOSE CARRASCO NEVADO  
JUAN VALLE CACERES  
ANTONIO MARGALLO RUBIO  
en los siguientes términos:

**Primero.-** El enganche del suministro se llevará a cabo en el punto más cercano de la Red de Baja.

**Segundo.-** La instalación del contador se realizará en el punto donde se dé el enganche.

**Tercero.-** Las autorizaciones, inversiones que sean necesarias, así como las fugas en el tramo de la red, desde el contador hasta la parcela, serán por cuenta del solicitante.

**Cuarto.-** Las solicitudes se otorgan en precario, quiere ello decir que podrán ser revocadas cuando razones de interés público así lo aconsejen, como puede ser la escasez de agua para dar suministro a la población de Carmonita.

El Sr. Alcalde propone no obstante, contactar con los linderos de dichas parcelas por si pudieren estar también interesados en solicitarlo.

#### **PUNTO QUINTO.- ADQUISICION VEHICULO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde informa al pleno corporativo sobre la necesidad de adquirir un vehículo municipal, destinado a prestación de los servicios del Ayuntamiento.

Tras haberse pedido varias ofertas, dentro de la gama de furgonetas usadas, se ha estimado que la más ventajosa es la de la empresa GEDAUTO S.L, por importe de 6.000 €.

Visto todo lo anterior, el Pleno por unanimidad, mayoría absoluta,

ACUERDA:

Primero.- Concertar una operación de Leasing , en 3 años, por un importe de 6.000 €, para financiar los gastos de dicha inversión .

Segundo.- Facultar al alcalde para la formalización de la operación con la entidad BBVA.

#### **PUNTO SEXTO.- INICIO EXPEDIENTE APROBACION BANDERA MUNICIPAL**

MEMORIA, que formula el Alcalde en relación con la bandera municipal.

Esta Corporación no dispone en la actualidad de ninguna bandera heráldica debidamente legalizada. Ello hace que en sus relaciones protocolarias, el Ayuntamiento venga utilizando únicamente las banderas del Estado y de la Comunidad Autónoma y que no son la propia de la población, lo cual resta representatividad a la Institución.







0F2626909

Ello hace conveniente elaborar un proyecto de bandera municipal, para lo cual se podía estudiar la posibilidad de redactar varios proyectos, someter la propuesta de bandera al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para posteriormente aprobarla en Pleno, o bien con anterioridad someterlo también a una consulta popular.

**CLASE 8ª**

El Pleno por unanimidad acuerda el inicio del expediente de aprobación de la bandera municipal de Carmonita.

**PUNTO SÉPTIMO.- INICIO EXPEDIENTE PERMUTA TERRENOS MOHEDAS-U.E 3.**

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, acuerda la aprobación del siguiente CONVENIO URBANISTICO, entre el Ayuntamiento de Carmonita y la entidad mercantil INVERLASE, S.L, con CIF.- B-10342673, domiciliada en la C/ Argentina, núm. 1, 1º C, de Cáceres.

**CONVENIO**

I.- Que INVERLASE SL. es propietaria, en pleno dominio y por justos y legítimos títulos, de la finca que a continuación se describe:

Trozo de terreno urbano en la prolongación de Calle Fuentes de Carmonita, Badajoz, con una extensión de 1.646,00 m2.

Linda: - Frente: Calle la Fuente

- Fondo: Camino del depósito.

- Derecha: Fermín Batalloso Doncel y Juan José Batalloso Rubio.

- Izquierda: Vía Pública.

Valorada en 54.000,00 €.

Calificación Urbanística: Suelo Urbano pendiente de urbanizar.

II.- Que el AYUNTAMIENTO DE CARMONITA es propietario, en pleno dominio, de las fincas que a continuación se describen:

Parcela 1: Trozo de terreno no urbanizable, con una superficie de 8.276 m2, ubicada en Polígono 8, parcela 122.

Parcela 2: Trozo de terreno no urbanizable, ubicada en Polígono 8, parcela 120, con una superficie de 1.347 m2.

Según levantamiento topográfico, ambas parcelas sumarian un total de 8.846 m2, dándose por tanto medidas contradictorias.





**Parcela 1:** valorada en 72.000,00 €.

- Calificación Urbanística: Suelo No urbanizable.

**Parcela 2:** valorada en 18.000,00 €.

- Calificación Urbanística: Suelo No urbanizable.

III.- Que el Ayuntamiento de Carmonita está interesado en llevar a cabo una actuación urbanizadora en las parcelas descritas en la manifestación II, para la obtención de suelo residencial que poner en el mercado debido a la demanda existente en la localidad.

IV.- Que INVERLASE SL. está interesada en adquirir suelo residencial procedente de la actuación urbanizadora de las fincas descritas en la manifestación II.

### **PACTOS**

**PRIMERO.-** INVERLASE SL transmitirá, a título de permuta, la finca descrita en el **Manifestación I**, junto con el precio de 36.000 € a favor del Ayuntamiento de Carmonita con todos sus derechos y pertenencias, en concepto de libre de cargas y gravámenes, y al corriente de pago de cualesquiera gastos e impuestos. Dicha se permuta en su totalidad excepto una parcela sita en el camino del depósito de 8,00 m. x 16,00 m., y superficie 128 m2. propiedad de D. Juan José Carrasco Herrera y pendiente de escriturar.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Carmonita transmitirá a INVERLASE SL, a título de permuta, las parcelas con aprovechamiento y uso residencial que resulten de la actuación urbanística a desarrollar sobre las fincas referidas en la manifestación II.

**TERCERO.-** Dichas transmisiones se llevaran a puro efecto una vez se apruebe definitivamente la Modificación urbanística sobre las fincas descritas en la manifestación II, y sobre las que el Ayuntamiento de Carmonita a iniciado expediente de aprobación inicial.

**TERCERO.-** INVERLASE SL se obliga, además, como contraprestación por la permuta, a:

a) Ejecutar la urbanización de la finca descrita en la Manifestación II, conforme al Proyecto de Urbanización que se presente y que debiere ser aprobado por el Ayuntamiento de Carmonita.







OF2626910

d) Asumir todos los costes en la redacción del expediente de modificación, así como de los informes necesarios para la presentación de la modificación Puntual de la Parcela de la manifestación II.

e) Ejecutar toda la urbanización y la parcelación de las fincas descritas en la manifestación II.

f) Promover en las parcelas resultantes de la permuta, tras su actuación urbanizadora, una promoción de viviendas unifamiliares, otorgando preferencia las acogidas a cualquier régimen de Protección, incluso la venta de parcelas para la ejecución de Viviendas Autopromovidas, y, de no existir demanda de lo anterior, viviendas o parcelas sin ningún tipo de subvención.

g) Dar preferencia en la venta de las viviendas, a todos aquellos vecinos de Carmonita que habían solicitado con anterioridad a la firma de este documento, la adquisición de este tipo de viviendas en Carmonita.

h) Dar preferencia a la contratación de mano de obra cualificada para la ejecución de las obras de urbanización y de las viviendas, a los vecinos de Carmonita.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Carmonita se obliga como contraprestación por la permuta a:

a) Promover con los medios a su alcance la modificación puntual de la Finca descrita en la Manifestación II, hasta convertirla en urbanizable.

**QUINTO.-** Los impuestos que graven la permuta, serán satisfechos de acuerdo con la Ley.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V O B O  
EL ALCALDE  
*David Gaspar*  
Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

EL SECRETARIO  
*Rafael Escribano Mediero*  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 29 de mayo de 2012	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

-

En Carmonita a 29 de mayo de 2.012. Siendo las 20.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 19 de marzo de 2012.

Por parte de secretaria se da cuenta de los siguientes correcciones:

1.- Recoger la abstención en la votación del Punto 3<sup>a</sup> de D. Jose M<sup>a</sup> Solis Rolo ya que se trataba de parte afectada en el expediente de compraventa.

2.- Con respecto al mismo punto, suprimir el lucimiento de la parel municipal que linda con sus terrenos.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NUM. 4/2012 -ZONA MOHEDAS-.**





OF2626911

Considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura

SE ACUERDA, por unanimidad –mayoría absoluta-:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el "Proyecto de Modificación Urbanística, redactado por José Ignacio Pavón Jaraíz y formulado por este Ayuntamiento, consistente en la recalificación de terrenos no urbanizables a urbanos, ubicados en zona –Mohedas-Parcelas 120 y 122, con una superficie de 1.347 m2 y 7.741 m2., respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses

TERCERO.- Remitir el PROYECTO DEL PLAN GENERAL a LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO a los efectos de su aprobación definitiva.

**PUNTO TERCERO.- ACUERDO AMPLIACION DELEGACION COMPETENCIAS O.A.R –tasas puertas y Vados-**

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento de Carmonita ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Carmonita por unanimidad, acordó lo siguientes





**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

**Tasa Vado Permanente**

**Tasa Ocupación Vía Pública con Puertas**

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**QUINTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**OCTAVO.-** Facultar al Alcalde para su firma.







0F2626912

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo ~~debe~~ publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**PUNTO CUARTO.- CONFORMIDAD PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CARMONITA.**

Habiéndose dictado resolución favorable de fecha 29 de febrero de 2012, sobre la aprobación del Plan Periurbano de Prevención de incendios forestales de Carmonita, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y según lo establecido en el art. 23.1 del Decreto 86/2006 por el que se establece el Plan de Prevención de Incendios Forestales en la CC.AA, a continuación se debe de prestar la conformidad del Pleno corporativo, así como su exposición pública por un plazo de 30 días.

El Pleno por unanimidad, procedió a prestar su conformidad con la aprobación de dicho Plan, así como llevar a cabo un periodo de exposición pública a efectos de reclamaciones.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

«Teniendo presente el hecho de que durante el periodo de información pública de presentación de solicitudes para cubrir el cargo de Juez de Paz, suplente, en el municipio de Carmonita, no fue presentada ninguna solicitud.

El Ayuntamiento, tras la invitación realizada al anterior Juez de Paz suplente de Carmonita D. Francisco Rubio Corchero, para que ocupara nuevamente dicho cargo, a la vista de que no había sido presentada ninguna solicitud, accedió nuevamente ha presentarse.

El Pleno, a la vista de la solicitud presentada, acordó por mayoría, con el voto en contra de D. Alonso Javier Gonzalez Barrero

**PRIMERO.** Proponer el nombramiento de D. FRANCISCO RUBIO CORCHERO, con DNI n.º 9.191.375-T, como Juez de Paz sustituto de Carmonita.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**PUNTO SEXTO.- CONTRATACION SERVICIOS –GESTION DE NOMINAS.-**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la adjudicación del contrato de prestación de servicios consistentes en la confección mensual de nominas, seguros sociales y declaraciones del IRPF del Ayuntamiento, a la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (MIMC), una vez valorado los costes que dicho servicio nos venía representando





por parte de la Gestoría de Eduardo Guardado Asesores de Mérida de aproximadamente entre unos 6.000 a 7000 € Anuales, ya que el coste que nos va a representar este servicio por parte de la MIMC es de 3.000 €/anuales.

El Pleno, valorada la situación económica que atravesamos, así como el beneficio económico que dicho ahorro va a representar en las arcas municipales, aprueba por unanimidad la adjudicación del servicio a la M.I.M.C.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD LACARA-LOS BALDIOS.**

Por el Secretario, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Servicios "LACARA LOS BALDIOS", de fecha 9 de mayo de 2012, sobre el inicio expediente de modificación estatutaria para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, así como para mejorar y clarificar su contenido.

Posteriormente se procede a su votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1 .g) de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente

**ACUERDO, por unanimidad**

1.- Añadir al final del artículo 12.A, el texto siguiente: "Estos dos vicepresidentes deberán ser vocales de municipios distintos entre si y al de procedencia del Presidente".

2.- Añadir al final del artículo 14.1 el texto siguiente: "Se nombraran 5 vocales para formar parte de la Junta de Gobierno, uno por cada uno de los municipios que no cuenten, entre sus vocales, ni con el presidente ni con los vicepresidentes".

#### **PUNTO OCTAVO.- MOCION DE APOYO DE CONTINUIDAD CEFOT NUM. 1 DE CACERES.**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno una Moción en defensa de la continuidad de la actividad en el "Centro de Formación de Tropa (CEFOT 1) en la Ciudad de Cáceres, ante la previsión del Mº de Defensa de su cierre al disminuir la oferta pública de empleo para la formación de tropa.

Por todo lo anterior se acuerda por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar al Mº de Defensa del Gobierno de España el mantenimiento del uso de Santa Ana como Centro de Formación de Tropa nº 1 o como unidad militar que tenga similares cometidos con la actual, por considerar que supone un bien social, económico y afectivo no solo para la ciudad de Cáceres, sino a todos los municipios de su entorno.

Segundo.- Instar y dar todo su apoyo del Pleno de esta entidad local al gobierno local de la ciudad de Cáceres para que lleve a cabo todas las medidas ante el Ministerio de Defensa para la consecución de los objetivos propuestos por la Plataforma Ciudadana que se ha constituido.

#### **PUNTO NOVENO.- MODIFICACION URBANISTICA NUM. 3 SOBRE RETRANQUEOS DE FACHADAS.**





OF2626913

Se somete a la consideración del Pleno la modificación urbanística del art V.92 de las NN.SS sobre prohibiciones de retranqueos en las fachadas de las viviendas de nueva construcción, así como la legalización de las ya existentes y las nuevas peticiones que sí contemplan dichos retranqueos.

Se trata de una medida que en nada afecta a la ordenación urbanística del pueblo, y que incluso daría una mayor estética en las nuevas construcciones

El pleno a la vista de las nuevas solicitudes planteadas, acuerda por unanimidad, aprobarlas, así como:

Primero.- Aprobar inicialmente dicha Modificación del art. V.92 de las vigentes NN.SS de Carmonita y formulada por este Ayuntamiento.

Segundo.- Someterlo a información Pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el DOE y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

**PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA**

- Se informa sobre la presentación de solicitud de subvención a la Consejería de Educación, junto con una memoria, sobre la reforma de la Biblioteca. De momento no se sabe si existirá consignación presupuestaria por parte de la Junta.
- Se informa sobre las actuaciones llevadas a cabo en la Piscina, tales como:
  - a) la ampliación de la zona del césped.
  - b) toldo en terraza.
  - c) equipación con 6 sombrillas
  - d) solera de hormigón en terraza.
  - e) Pintar fachada del edificio
  - f) valla de cañizos para tapar la zona de baños de la terraza.
- Se informa sobre la formalización del Convenio con Diputación para la ejecución de la Obra del parque infantil, incluida en los Planes Provinciales de 2012. En breve se procederá a instalar el mobiliario.
- Finalmente se informa sobre las obra de finalización de la apertura de la C/ La Era.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA el 24 de julio de 2012	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE M<sup>o</sup> SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

En Carmonita a 24 de julio de 2012. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 29 de mayo de 2012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2013.-**

"Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2013, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores".







0F2626914

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.013:

- " FIESTAS STMO. CRISTO DEL PERDON" : 16 de septiembre de 2.013.
- " FIESTAS STA Mª MAGDALENA" : 22 de julio de 2013

**CLASE 8ª**

**PUNTO TERCERO.- OBRA AEPSA 2012**

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 73.300,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial, siendo la propuesta del grupo Político P.P. la siguiente:

**OBRA: "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ LA FUENTE Y C/ CESAR LOZANO, Y REVESTIMIENTO PARAMENTOS CEMENTERIO".**

Mano de Obra.....	73.300,00	EUROS
Materiales.....	17.257.64	EUROS
Presupuesto.....	92.846.51	EUROS.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

**PUNTO CUARTO.- SOLICITUD JUAN BATALLOSO DONCEL sobre alineación fachada trasera con vial en C/ Cesar Lozano.**

Se da cuenta del contenido de la solicitud presentada por D. Juan Batalloso Doncel sobre la venta de una porción de terreno sobrante vía pública de aproximadamente 4 m2, para la alineación de su fachada traseras de su vivienda en C/ Cesar Lozano.

Con posterioridad a la convocatoria del pleno, ha presentar nuevo escrito renunciando al inicio del expediente de compra.

Tras debatirse el asunto, el expediente queda sobreesido.

**PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- Se informa sobre el asunto de la no financiación de las contrataciones del servicio de ayuda a domicilio por parte de la Junta de Extremadura en el presente año. Se ha mantenido una reunión con los usuarios del servicio exponiéndoles el tema, y la posibilidad de seguirles prestando el servicio mediante el cobro de una tasa ( 6€/horas), ya que si no es de esta forma se iba a tener que rescindir las 6 contrataciones de limpiadoras. Un valorado el número de usuarios y de horas estarían dispuesto a pagar por el servicio, se ha tenido que reduciría la plantilla, pasando a 3 trabajadoras, y asumiendo no obstante el Ayuntamiento media trabajadora. Si la financiación de la Junta de Extremadura se suprime definitivamente, el servicio se dejaría de prestar por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012.



Se ha mantenido una reunión con las 6 trabajadoras, y se ha decidido que permanezcan 3 de ellas, por un periodo de 3 meses, y después las otras 3 otros 3 meses.

- Se informa sobre los Cursos de Natación que se están impartiendo en la Piscina Municipal.
- Se informa sobre el Taller de Medio Ambiente que se esta impartiendo el Ayuntamiento en la Piscina Municipal.
- Se informa sobre la organización de un evento deportivo -24 horas de fútbol- organizado por la asociación Deportiva Ntra. Señora.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°  
EL ALCALDE



Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





0F2626915

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,	
CLASE 8ª	CELEBRADA CINCO PESETAS
el 02 de octubre de 2012	
Hora de celebración: 21'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

**ALCALDE:**

- D DAVID GASPAR CORCHERO

**CONCEJALES:**

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mº SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

En Carmonita a 02 de octubre de 2.012. Siendo las 21.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 24 de julio de 2012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO INVERSION SUSTITUCION LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO DE EFICIENCIA ENERGETICA.-**



El Sr. Alcalde informa sobre las diferentes propuestas económicas que se están estudiando en materia de eficiencia energética, consistente en la sustitución de las lámparas actuales –mercurio- por otro tipo de luminarias –tecnología LED-, que proporcionan una mayor luminosidad y un considerable ahorro económico. Este tipo de lámparas tienen una duración aproximada de 12 años, y un ahorro estimado de aproximadamente un 70 %.

La inversión se financiaría mediante un contrato de RENTING, durante 10 años, con el ahorro económico que supondría un menor consumo eléctrico. Se está hablando de un inversión entorno a 101.000 € + iva (sustitución de 176 luminarias) .El ahorro total en los 12 años de duración de las luminarias descontando la inversión sería en torno a los 66.000 €.

El Sr. Alcalde continua informando , que la propuesta que le da más garantía es de PHILIPS, con un compromiso del ahorro firmado ante notario.

El Pleno por unanimidad, acuerda iniciar los trámite sobre el expediente de contratación, facultándose al Sr. Alcalde para que lleve a cabo los trámites legales antes de su adjudicación definitiva.

#### **PUNTO TERCERO.- ORDENANZA FISCAL CENTRO DE DESINFECCION DE VEHICULOS.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladota de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESINFECCION DE VEHICULOS DE GANADO.

El Sr. Alcalde explica que el Centro de Desinfección estaría finalizado para el próximo 30 de octubre. La persona encargada de la desinfección sería él mismo, una vez realice el curso de capacitación. Las tarifas propuestas son las que se vienen cobrando en Albalá que es el Centro más próximo a Carmonita

A continuación se procedió a la votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional, la aprobación de las siguientes tarifas, en horario de 8'00 h. a 15'00 h, de lunes a viernes.

- Remolques y furgonetas.....7.21 €
- Camiones sin jaula.....10.82 €
- Camiones con jaula.....15.03 €
- Camiones con remolque y trailer.....30.05 €

Los días laborables fuera de horario se incrementará un 20 %

Los días festivos se incrementará en un 40 %.

#### **PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZA I.B.I URBANA.-**







OF2626916

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI URBANA. Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar, con carácter provisional, la reducción del tipo impositivo del IBI URBANA.

**A) Modificación ordenanza IBI URBANA (Mayoría absoluta -unanimidad)**

**Art. 9.- Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

Los tipos de gravamen aplicables a este municipio serán los siguientes:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

- 1.º.- Tipo de gravamen general: 0' 61%.

**PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO 2012.-**

A) **PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.012		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.012	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.Impuestos Directos	94.413.00	1.Gastos Personal	155.576.14
2.Impuestos Indirectos	4.000,00	2.Gastos bienes corrientes	138.400.00
3.Tasas otros ingresos	61.390.00	3.Gastos Financieros	2.000.00
4.Transferencias Corrientes	159.268.89	4.Transferencias corrientes	53.000.00
5.Ingresos Patrimoniales	8.900.00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.Enajenación de inversiones reales	30.001,00	6.Inversiones reales	136.495.01
7.Transferencias de capital	134.498.26	9.Pasivos Financieros	7.000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>492.471,15</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>492.471,15</b>





Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.012, que presenta la presidencia.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.012 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

#### **PUNTO SEXTO.- LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011 –CUENTA GENERAL-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.011, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.011, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado reclamaciones.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### **PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE AGRUPACION PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION.-**

Recibido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trujillanos, de fecha 27 de septiembre de 2012, sobre la propuesta de iniciativa, en la que se expresa la voluntad de agruparse con los municipios de La Nava de Santiago-Carmonita para







OF2626917

el sostenimiento en común del puesto de secretaria-intervención, de tal forma que se constituya una nueva Agrupación, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

Primero.- Acceder a la propuesta planteada por el Ayuntamiento de Trujillanos, suficientemente justificada.

Segundo.- La disolución de la actual agrupación de municipios, justificada por la propia iniciativa del Ayuntamiento de Trujillanos.

Tercero.- Iniciados los trámites necesarios de constitución de la nueva agrupación, así como la elaboración de sus nuevos Estatutos por parte de la Junta Administrativa, se acuerda también la aprobación inicial de sus estatutos.

#### PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa sobre el inicio de las obras del Centro de Desinfección, siendo el adjudicatario Miguel Ordóñez Mena, por un precio de 20.000 € +IVA, según presupuestos presentado que obra en el expediente de solicitud.
- Se informa con respecto al cerramiento de la escombrera, cuyo presupuesto asciende de 2.813,87, que tenemos un plazo de 4 meses para su ejecución.
- SE informa sobre el inicio de las obras del DESVIO DE LINEA DE M.T - soterrar la línea-, cuyos trabajos han sido adjudicados por la Diputación a la empresa ATEX, por el precio de 29.972 €.
- Se informa sobre la concesión de la subvención destinada a la contratación de un conserje para el C.P Ntra. Señora.
- Se informa sobre el expediente de cambio de uso -desafectación- del tramo final de la calle de las -vivienda de los maestros, con objeto de dar salida a la C/ Era.
- Se informa sobre el número de contrataciones financiadas (2,5 trabajadores), con cargo al Decreto del Programa de Experiencia.
- Se informa sobre la solicitud de licencia de obra a nombre de D<sup>a</sup> Magdalena Corchero Valle, consistente en la colocación de baldosas en el tramo de calzada que da entrada a su vivienda en C/ La Paz, 24. La Sra. aparejadora le informó que las normas no establecían nada al respecto y que si el Ayuntamiento lo autorizaba que las pusiese. Todos los concejales estiman que no hay inconveniente en su autorización.

#### PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Alonso Javier González Barrero pregunta sobre quien paga el agua que se suministra a la finca El Pajonal. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento la ha dado autorización, pero que se trata de una compensación por los guarros que entrega durante estos últimos años con motivo de la celebración de la Matanza popular, pero que realmente estamos hablando de varias cubas al año para consumo humano.
- D. Alonso Javier González Barrero pregunta por las funciones que viene desempeñando el Policía Local. El Sr. Alcalde responde que lleva a cabo funciones principalmente de apoyo a las labores administrativas del Ayuntamiento.



- D. Alonso Javier González Barrero pregunta si los vecinos que vienen colaborando en trabajos con el Ayuntamiento están cobrando retribuciones. El Sr. Alcalde responde que lo llevan a cabo de forma voluntaria y desinteresada.
- D. Alonso Javier González Barrero ruega se lleve a cabo el bacheado en las traseras de la C/ La Parra. El SR. Alcalde responde que no había recibido quejas al respecto.
- D. Alonso Javier González Barrero pregunta por la licencia de obras concedida sobre una pared lindera con la entrada de su vivienda, sita C/ Las Eras, 6. Considera que no procede su concesión técnicamente, entre otros motivos por qué las aguas que vienen desde la calzada van a parar a su vivienda.

El Sr. Alcalde responde que si considera que dicha obra es ilegal que denuncie.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22'35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°

EL ALCALDE

*David Gaspar*

Fdo. D. DAVID GASPARG CORCHERO

EL SECRETARIO

*Rafael Escribano Mediero*

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626918

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,	
CLASE 8ª	
el 19 de noviembre de 2012	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAS CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 19 de noviembre de 2.012. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 02 de octubre de 2012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por mayoría, con el voto en contra de D. Alonso Javier Gonzalez Barrero.

### **PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA VIVIENDA MUNICIPAL AVDA ESTACION,NÚM.6.-**

SE da cuenta de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación para la enajenación mediante procedimiento abierto de una vivienda municipal, sita en



Avda. Estación núm. 06, conforme Pliego de condiciones publicado en el BOP, de fecha 11 de septiembre de 2.012 (núm. 174), con el siguiente resultado:

LUZ MARIA BARRERO BATALLOSO .....30.001 €

A continuación, el pleno por unanimidad- mayoría absoluta- acordó lo siguiente:

"PRIMERO: Adjudicar definitivamente, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 15 de octubre de 2.012, la enajenación de la siguiente finca urbana de titularidad municipal sita en Avda. de la Estación núm. 06, a la siguientes personas :

LUZ MARIA BARRERO BATALLOSO: Vivienda Núm. 06, por la cantidad de 30.001 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. David Gaspar Corchero para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carmonita, proceda a la firma de las correspondientes escrituras públicas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °

EL ALCALDE



Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626919

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
CLASE 8ª	el 10 de diciembre de 2013
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 10 de diciembre de 2013. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 15 de octubre de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEOS Y SERVICIOS 2014.-

Recibida circular de la Diputación de Badajoz, con fecha 25 de noviembre de 2013, recabando una propuesta de inversiones para el Plan Provincial de 2014, atendiendo que la cantidad asignada (100 %) Diputación es de



AYUNTAMIENTO  
DE CARMONITA  
N.I.F.: P-06031001  
Plaza de España, 1  
06488 CARMONITA  
(Badajoz)





35.000 €, aproximadamente un 60 % más que el año 2013, el Pleno acuerda por unanimidad las siguientes propuestas:

	<u>Presupuesto</u>
INSTALACION DE TELEFONIA IP	4.745,35 €
CONSTRUCCION SALA VESTUARIOS	21.000,00 €
BOLSA DE EMPLEO	9.254,65 €
TOTAL	35.000,00 €

**PUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD LACARA-LOS BALDIOS.-**

Continuando con el procedimiento de aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Lacara-Los Baldíos para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, el pasado día 7 de noviembre el Pleno de la mancomunidad adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de esta modificación, cuya certificación se adjunta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66,e) de esta Ley, el siguiente paso es el que los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad procedan a la aprobación de esta modificación, mediante acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

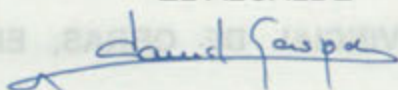
Teniendo en cuenta que esta modificación, para su entrada en vigor, tiene que estar publicada en el Diario Oficial de Extremadura no después del día 31 de diciembre de 2013, y que de ello depende que el Gobierno de Extremadura siga subvencionando los distintos servicios prestados por esta mancomunidad, el plazo con que ese Ayuntamiento debe aprobar y remitir la correspondiente certificación del acuerdo, finaliza el día 10 de diciembre de 2013.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, procedió a la ratificación de las modificaciones de los Estatutos aprobadas en la asamblea de la mancomunidad el pasado día 7 de noviembre de 2013.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°

EL ALCALDE



Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA  
EL SECRETARIO

N.I.F.: P-06031001

Plaza de España, 1  
06488 CARMONITA  
(Badajoz)

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO







OF2626920

**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, <b>CELEBRADA</b>	
<b>CLASE 8ª</b>	<b>CINCO PESETAS</b>
el 05 de febrero de 2013	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:****ALCALDE:**

- D DAVID GASPAR CORCHERO

**CONCEJALES:**

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE Mª SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D, ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

En Carmonita a 05 de febrero de 2.013. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 19 de diciembre de 2012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION PLAZA DE AUTOTAXI**

Se da cuenta sobre el interés de un vecino en la adjudicación de una Licencia Municipal de Auto-taxi en Carmonita.





El Pleno a la vista de que no la licencia que nos corresponde se encuentra desierta, acuerda por unanimidad, publicar un Bando para que todos aquellos vecinos interesados puedan solicitarlo y cumplan con los requisitos mínimos exigidos por Ley.

LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI en Carmonita, de las reguladas en el R.D 1211/90 de 28 de septiembre (BOE 8/10).

- 1.- Ser mayor de 18 años
- 2.- Ser nacional de un país de la Unión Europea
- 3.- Estar en posesión del permiso de conducir B o superior. El permiso de la clase BTP, deberá de acreditarse a la fecha de su adjudicación definitiva.
- 4.- No ser titular de otra licencia de Autotaxi
- 5.- La titularidad del vehículo, con una antigüedad no superior a 5 años, deberá de acreditarse a la fecha de la adjudicación definitiva.
- 6.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para con la Administración Estatal, Autonómica y Local.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los criterios que para ellos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en función de la experiencia en el servicio de transportes de viajeros y de las condiciones socio-económicas del solicitante.

#### **PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS.-**

Se aprueba por unanimidad la inclusión en la ordenanza reguladora del estacionamiento para discapacitados, que la expedición de tarjetas de aparcamiento para minusválidos, será concedida para grados de minusvalías igual o superior al 33 %.

#### **PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, INCLUIDO DERECHOS DE ENGANCHE, Y COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES.-**

El Sr. Alcalde propone un incremento en los derechos de acometidas a la red de suministro del agua, actualmente 18 €, considerando que el coste económico en bastante superior, incluido el contador y la mano de obra.

SE aprueba por unanimidad establecer el DERECHO DE ACOMETIDA:.....60 €

#### **PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO DE 2013.-**

El Sr. Secretario aconseja dejar su aprobación sobre la mesa en tanto se haya confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y de esta forma poder ajustarlo lo más posible para dar cumplimiento con su estabilidad presupuestaria que marca la ley.

El Pleno por unanimidad, pospone su aprobación a un próximo pleno.







OF2626921

**PUNTO SEXTO.- APROBACION EXPEDIENTE BANDERA MUNICIPAL.-**

El Sr. alcalde considera necesario que el municipio disponga de una bandera municipal, y que tras las consultas realizadas entre los miembros de la Junta de Gobierno, propone al Pleno de la Corporación:

**CLASE 8ª**

1).- Solicitar a la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art.186 del Regl. de Organización, Funcionamiento y Reg. Jurídico de las EE.LL, (R.D 2568/1986), la concesión de la Bandera municipal cuya descripción se reproduce a continuación.

- PRIMERA OPCION : Tres franjas horizontales de igual ancho, de color azul, blanco , azul con el escudo de Carmonita en el centro (franja blanca)
- SEGUNDA OPCION: Los colores Igual que la primera opción, con las franjas en posición vertical.

2).- Someterla a la aprobación de la Junta de Extremadura.

**PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

- El Sr. Alcalde informa sobre contratiempo surgido con los tres propietarios de la Cerca la Mina, para obtener su autorización para el paso de la red de abastecimiento, obra AEPSA, respetando las alineaciones con el planeamiento de las NN.SS. Se ha solicitado informe a la OGU de la Mancomunidad y existen varias alternativas técnicas-jurídicas, que se le hará llegar a los afectados, ya que el propósito de ellos era obtener una contraprestación económica a cambio, y se les ha dicho que no es posible.
- Se informa sobre la finalización de las obras del arreglo del depósito del agua, por parte de la Junta de Extremadura, consistente en cambio de tubos, filtros, contadores, etc...
- Se informa sobre la autorización de los propietarios de los terrenos para desplazar la ubicación del Poste eléctrico para cambiar el trazado de la línea eléctrica del Parque,
  - Se informa sobre el interés de la Diputación en que aceptemos la cesión del tramo urbano de la carretera, tras el inicio de las obras del desvío de la línea de M.T. La obra ha sido adjudicada por la Diputación a una contrata. Se nos había indicado por parte de la dirección de la obra que no se podía llevar a cabo el soterramiento de la línea por la calzada de la ctra., ya que era propiedad de la Diputación, a no ser que se pidiera la cesión de dicho tramo. El Sr. Alcalde no esta de acuerdo en principio con aceptar la cesión debido al coste que pueda suponer al Ayuntamiento, pero no obstante se podría estudiar si nos aceptan una serie de condiciones.
  - Se informa sobre la propuesta de inversiones del Plan Provincial de Obras de 2013, consistente en la construcción de una Sala Velatorio que iría ubicada en la antigua Biblioteca. En la nuevas dependencias del Hogar Pensionista –ampliación- se instalaría la Biblioteca nueva.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- D. José Mª Solís Rolo pregunta por el estado en la tramitación del expediente de modificación urbanística de los terrenos – Mohedas-.





Por parte de secretaria se le informa que aun esta pendiente del informe favorable sobre sostenibilidad ambiental de la Junta de Extremadura.

- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo ruega se retiren la señales de prohibición que existen en la Plaza de España, y se estudie su ubicación o no en un pleno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
 EL ALCALDE  
  
 Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

EL SECRETARIO  
  
 Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626922

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,	
CELEBRADA	
CLASE 8ª	CINCO PESETAS
el 21 de marzo de 2013	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 21 de marzo de 2013. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 05 de febrero de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2012. LIQUIDACION.



Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.012, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.012, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado reclamaciones.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

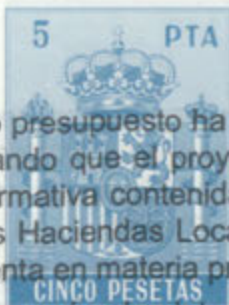
### PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO ECONOMICO DE 2013.-

- A) **PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.013	PRESUPUESTO DE GASTOS 2.013
A) OPERACIONES CORRIENTES	A) OPERACIONES CORRIENTES
1.Impuestos Directos 94.413,00	1.Gastos Personal 155.500,00
2.Impuestos Indirectos 4.000,00	2.Gastos bienes corrientes 138.400,00
3.Tasas otros ingresos 58.890,01	3.Gastos Financieros 2.000,00
4.Transferencias Corrientes 180.501,96	4.Transferencias corrientes 53.000,00
5.Ingresos Patrimoniales 11.100,01	B) OPERACIONES DE CAPITAL
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.Inversiones reales 113.300,00
7.Transferencias de capital 120.295,02	9.Pasivos Financieros 7.000,00
TOTAL INGRESOS 469.200,00	TOTAL GASTOS 469.200,00

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.013, que presenta la presidencia.





0F2626923

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por mayoría absoluta, tras la abstención del Grupo Político PSOE, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.013 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."

**PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ESTATUTOS AGRUPACION PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION.-**

VISTO: Que ha sido presentado un escrito de la Junta de Extremadura de fecha 20 de febrero de 2013, sobre unas observaciones a efectos de ser contempladas en los Estatutos reguladores de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de secretaria-intervención de Carmonita junto con la Nava de Santiago-Trujillanos, y cuyo anuncio se publicó en el BOP de fecha 05 de diciembre de 2012, así como de la documentación que conforma el expediente incoado al efecto.

Por todo lo anterior, se toma en consideración dichas observaciones, y

Se acuerda, por mayoría absoluta -unanímadamente-,

- 1.- Aprobar con carácter definitivo la agrupación con ambos Ayuntamientos, para el sostenimiento en común del puesto de secretaria-intervención
- 2.- Elevar la propuesta sobre la nueva clasificación del puesto de secretaria-intervención.
- 3.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la misma.
- 4.- Dar traslado del expediente a la Dirección General de Administración Local para su resolución definitiva,

**PUNTO QUINTO.- CONVOCATORIA PROYECTOS LEADER -ADECOR LACARA.-**



Se da cuenta de la Memoria elaborada por los servicios técnicos municipales consistente en la "refrigeración de las dos salas velatorio de Carmonita" a efectos de ser incluida en la solicitud de ayudas de la 2ª Convocatoria de FONDOS LEADER, ante ADECOM LACARA.

La Junta Vecinal, por mayoría absoluta, acordó aprobar dicha solicitud de ayudas. Se hace constar en acta el voto en contra del Grupo Político PSOE.

#### **PUNTO SEXTO.- MODIFICACION TASAS EXPEDICION DE DOCUMENTOS.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA sobre EXPEDICION DE DOCUMENTOS.

D. Juan Jesús Valle García, manifiesta que si la Sra. aparejadora de las Diputación cobra por su trabajo no debiera de cobrarse al vecino por la expedición de la cédulas urbanísticas.

A continuación se procedió a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda por mayoría absoluta, tras la abstención del Grupo PSOE, la aprobación provisional de las siguientes tarifas:

#### **VENTANILLA UNICA:**

Hasta 5 folios:.....4 €

De 6 folios a 12 folios.....5 €

De 13 folios a 40 folios.....7 €

Más de 40 folios.....10 €

**LICENCIAS DE APERTURA:**.....60 €

**CEDULAS URBANISTICA:**.....10 €

Catastrales, Urbanísticas, Segregaciones; Primera ocupación; Habitabilidad,

#### **PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE CORTES SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-**

Por parte de secretaria se informa que de los expediente abiertos de corte de suministro de agua a los vecinos Mª Teresa Corchero Gallego; Domingo Corchero Batalloso y Asunción Pérez Prieto, habían procedido recientemente a la cancelación o fraccionamiento de la deuda, procediéndose a la paralización de los mismos.

El Pleno se da por enterado.

#### **PUNTO OCTAVO.- CESION LINEA M.T a IBERDROLA.-**







0F2626924

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó llevar a cabo la cesión demanial del desvío de línea de M.T a C.T de Carmonita, consistente en el soterramiento de dicha línea a través de la C/ Luis Chamizo y Avda de la Estación., OBRA PIEM 10/2011 PI de infraestructuras eléctricas, concretamente desde el gimnasio al transformador-..

**PUNTO NOVENO.- CONDICIONES CESION TRAMO URBANO Ctra. BA-099.-**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno, que tras haberse ejecutado las obras del desvío de línea M.T a C.T de Carmonita, OBRA PIEM 10/2011 PI , consistente en el soterramiento de dicha línea, a lo largo de la C/ Luis Chamizo y Avda. de la Estación, se nos solicita por parte de la Diputación la aceptación de la cesión gratuita de dicho tramo urbano.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad –mayoría absoluta- ACORDÓ ACEPTAR LA CESION del tramo urbano de la carretera BA-099, con las siguientes condiciones onerosas impuestas por este Ayuntamiento, consistentes en:

Primero.-

- I).- La renovación de las redes de suministro de agua potable y saneamiento que discurren a lo largo de dicho tramo.
- II).- Pavimentación del tramo urbano objeto de la cesión.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde D. David Gaspar Corchero para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que resulten necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

**PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre el robo de las ruedas del remolque
- Se informa de la sustitución de la tubería que va del depósito viejo al nuevo, debido a que el tubo estaba picado. El presupuesto de AQUAGEST , es de 1.400 €

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.05, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°  
EL ALCALDE  
*David Gaspar*

Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO  
*Rafael Escribano Mediero*

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,  
CELEBRADA

el 18 de junio de 2013

Hora de celebración: 20'30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Carmonita

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE M<sup>º</sup> SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 18 de junio de 2013. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

## **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 21 de marzo de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- OBRA AEPSA 2013.-**

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 73.300,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como







OF2626925

el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial, siendo la propuesta del grupo Político P.P. la siguiente:

**OBRA:** "REHABILITACION FACHADA AYUNTAMIENTO Y CENTRO SANITARIO. ADECUACION FRENTE Y TRASERAS CEMENTERIO. ACTUACION PISCINA Y PAVIMENTACION TRASERAS CALLE LAS PARRAS".

Mano de Obra.....	73.301,30	EUROS
Materiales.....	16.258,62	EUROS
Presupuesto.....	89.559,92	EUROS.

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

**PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION LICENCIA DE AUTOTAXI.-**

Tramitado expediente para la adjudicación de DOS Licencia de Auto-Taxi (Clase VT), para vehículos adecuados con capacidad para CINCO plazas, de las reguladas en el R.D 1211/90, de 28/9 (BOE 8/10), y a la vista del informe favorable de la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Extremadura, se acuerda por unanimidad **ADJUDICAR** DOS LICENCIAS de Autotaxi en CARMONITA a las siguientes personas físicas:

- ALEXANDRO VALLE MARTINEZ, con DNI núm.:9.209.730-R
- YASMINA SORIANO RODRIGUEZ con DNI núm.: 76.256.924-X

bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad Social.
- 2.- Alta en el Imp. De Actividades Económicas.
- 3.- Tarjeta de Transporte.
- 4.- Cumplimiento requisitos Orden de 4/2/93 (BOE núm.40 de 16/2/93), y demás disposiciones legales de aplicación.

*La no observancia de estos requisitos, así como las contenidas en las demás disposiciones en vigor sobre la materia de vehículos y transportes, dará lugar por parte de quien las infrinja, a las responsabilidades que de ello pudiera derivarse, de conformidad con dichas normas.*

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**





- El Sr. Alcalde informa que como consecuencia de la baja laboral de la aparejadora de la Diputación, se había tenido que contratar al arquitecto técnico D. BORJA GONZALEZ CASARES, con NIF.: 28.956.365 -D,

Las tareas exigibles a este cargo, comprenden: redacción de informes técnicos sobre licencias de obras; Cédulas de habitabilidad, urbanísticas, 1ª ocupación; Visitas y asesoramiento técnico sobre obras municipales.

No se fija duración del contrato, pudiendo ser rescindido por cualquiera de ambas partes, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización económica.

El Ayuntamiento de Carmonita, abonará a D. BORJA GONZALEZ CASARES la cantidad de OCHENTA € / jornada de trabajo

- Se está formulando expediente de subvención a la Consejería de Salud, para el equipamiento de material sanitario en el Consultorio médico, así como diversas reformas a llevar a cabo en el local, habiéndose encargado la memoria a la Oficina Urbanística de la Mancomunidad.
- Se informa de la entrevista con el Director General de Deportes, habiéndonos prometido que para el próximo año nos subvencionaran el suelo de la pista, y posiblemente para el 2015 el nuevo gimnasio.
- Se informa de la contratación de los dos socorristas (uno a jornada completa y el otro a media jornada), así como de 2 taquilleras, también una a jornada completa y otra a media jornada.
- Se informa de que el Ayuntamiento va a gestionar directamente el mantenimiento del vaso de la Piscina, comprando los productos para el tratamiento del agua. Con el ahorro que ello nos va a suponer al no contratar a la empresa de mantenimiento, se ha tenido que contratar a 2 taquilleras a través de una oferta de empleo, ya que no teníamos más plazas financiadas con fondos autonómicos.
- Se informa que por parte de la concejalía de deportes se tiene previsto después de las vacaciones organizar una escuela de fútbol sala gratuita para todos los niños.
- Finalmente se informa que mañana se enviara la última certificación de la nueva línea del transformador, para su conexión definitiva.

#### **MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-**

El Sr. Alcalde informa que los trabajos preliminares para la redacción del PROYECTO DEL PLAN GENERAL de Ordenación Urbanística Municipal de Carmonita han sido redactados por el Arquitecto D. Jesús Boraita Hermosell, habiendo sido supervisados por la técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Extremadura, Dª Patricia Robles Iglesias, llegado a un grado suficiente de madurez como para ser expuestos al público para que sean formuladas las sugerencias y alegaciones que los ciudadanos quieran aportar.

El Sr. Alcalde informa que entre las propuestas que dicho avance incorpora, son entre otras:

1. Inclusión terrenos zona mohedas como naturaleza urbana







OF2626926

- 2. alineación traseras c/ las Parras (
- 3. retranqueo de fachadas.
- 4. U.E 3 y U.E 4 (segregaciones)

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, acordó:

**CLASE 8ª**

**PRIMERO.-** Someter el AVANCE DEL PLAN GENERAL de Ordenación Urbana de Carmonita." a un período de información pública de UN MES, a fin de que, por parte de los ciudadanos y agentes sociales puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas o propuestas de planeamiento, según lo dispuesto en el artículo 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P, y mediante inserción del mismo por el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°  
 EL ALCALDE  
  
 Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO  
  
 Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 15 de octubre de 2013	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE Mª SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D, ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 15 de octubre de 2013. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 18 de junio de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES (instalaciones deportivas; venta ambulante; maquinarias).-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre







OF2626927

Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal de las siguientes tasas:

**CLASE VEINTIUNA VENTA AMBULANTE, MERCADILLO Y FERIAS**

Se abre el oportuno debate, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda por unanimidad – mayoría absoluta- aprobar, con carácter provisional, las siguientes cuotas tributarias

- ALQUILER MAQUINARIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS
  - A) Gimnasio: 100 €/diarios
  - B) Equipo de música: : 400 €.
- VENTA AMBULANTE, MERCADILLO Y FERIAS
  - A) Cantina: 100€/día
  - B) Casetas de alimentación: 25 €/día
  - C) Puestos: 10 €/día
  - D) Instalación circense: 10 €/día.

**PUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES 2014.-**

"Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.014, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores".

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.014:

- "FIESTAS STMO. CRISTO DEL PERDON": 15 de septiembre de 2.014.
- " FIESTAS STA Mª MAGDALENA" : 22 de julio de 2013

**PUNTO CUARTO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO QUIOSCO (PZA. DE España).-**

Se aprueba por unanimidad el siguiente:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL, SITO EN PZA. DE ESPAÑA**

**1.-OBJETO DEL CONTRATO.-**

La prestación del servicio de la barra del Café-Bar "Quiosco", sito en Plaza de España de Carmonita,

**2.-DURACION DEL CONTRATO.-**





Se fija en 12 meses a contar desde la firma del presente contrato, prorrogable por otros 12 meses más, si ambas partes están de acuerdo.

### 3.- Condiciones personales:

- Tener cumplidos 18 años.
- No hallarse incurso en los supuestos que contempla el art. 20 de la vigente Ley de Contratos con las administraciones Públicas.
- No ser deudor con la Hacienda Municipal

### 4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.- La instalación deberá de permanecer abierta, mínimo, 6 días semanales y con un horario de 8 horas diarias. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura y Administración Autonómica.

2.- Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por dicho cumplimiento.

3.- Correr con los gastos de suministro eléctrico, basura y agua potable, así como con la limpieza de los servicios públicos anexos al mismo y de la terraza exterior de la plaza. El contrato del suministro eléctrico se formalizará a nombre del adjudicatario.

4.- Conservar el local y las instalaciones en buen estado, haciéndose cargo de los desperfectos y reparaciones que pudieran producirse. Siempre que no se deba a causa de fuerza mayor.

5.- Abonar el precio del contrato, por mensualidades adelantadas, dentro de los 5 días primeros del mes.

6.- Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I.A.E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.

7.- Limitar la ocupación con sillas y mesas hasta un máximo de 15 mesas y 60 sillas. Caso de colocar una barra auxiliar fuera del Quiosco, deberá de tener una longitud máxima de 4 mt..

En ninguno de los casos anteriores se podrá invadir la zona de uso destinado para la pista de baile, en la celebración de verbenas y fiestas, debiéndose de obtener previa licencia municipal, así como el pago de las tasas correspondientes.

**OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:** Dotar el Quiosco de suministro de energía eléctrica y agua potable.

### 4.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato:

- 1.- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- 2.- El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- 3.- La no prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva
- 4.- El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.- La demora en el pago de 2 mensualidades, o en el pago del resto de los otros gastos a cargo del adjudicatario.
- 6.- La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la firma del contrato.
- 7.- Queda prohibido el subarriendo

### 5.- PRECIO.-

- Se fija en 2.400 €/ anuales, al alza.

### 6.- FIANZA.-







OF2626928

Se fija en seiscientos euros (600,00 €) la fianza definitiva que deberá hacerse efectiva a la fecha de formalización del contrato.

**7.-NORMAS DE APLICACION.-**

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Regirán las normas de contratación de las Administraciones Públicas, supletoriamente las de derecho administrativo y derecho privado.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento podrá por razones sobrevenidas de interés público o social a la rescisión automática del contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización

**PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa de la retirada del cableado del Parque, así como que se va a equipar con mobiliario urbano. Tambien se tiene previsto sembrar el césped y plantar arboles en invierno.
- Con respecto a los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento -Mohedas- la CHG nos ha vuelto a solicitar el estudio de inundabilidad.
- La semana próxima se procederá a hormigonar la zona del Centro de desinfección.
- Se informa de los trabajadores contratados al amparo del Decreto del Plan de Empleo de Experiencia:
  - a) Ay. Biblioteca: Fco. José Glez Valle (media jornada)
  - b) Oficiales: Martín Sánchez Valle; Miguel Ordóñez García (jornadaJ.completa)
- Se informa de los trabajadores contratados al amparo del Decreto de Parados de Larga Duración (6 meses y 1/2 jornada):.
  - a) Raquel Montes Duran ;Cristina Sánchez Guerrero; Maria Corchero Fdez)
  - b) Ay. Biblioteca ( Juana Martín Corchero)
- Se informa de los presupuestos solicitados para la ejecución de las obras de la sala velatorio, concretamente de la pintura y escayola (Serafin Sánchez Barrero) y de las maquinarias de aire.
- Se informa de los trabajos que se están llevando a cabo sobre la clasificación de los libros de la biblioteca, teniéndose previsto poner en marcha una lodoteca para los más pequeños.
- Se informa de los trabajos que de forma desinteresada han llevado a cabo varios vecinos en la colocación de las gradas de la Pista Polideportiva (Ismael García.; Carlos Mañero;Fco.Justo Nevado; Alfonso Valle)
- Se informa sobre el comienzo de la liga independiente de fútbol sala.
- Se informa de la colocación de 5 nuevos bancos en la Plza de España y de unos bolardos para que no entren vehículos.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, pregunta si el Ayuntamiento les puede facilitar un aula para impartir un curso. El Sr. Alcalde responde que actualmente la

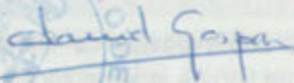




Biblioteca se está organizando y clasificando los libros, pero que no hay inconveniente en que se utilice el aula de la AMPA.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°  
EL ALCALDE



Fdo. D. DAVID GASPARD CORCHERO

EL SECRETARIO



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





5 PTA

0F2626929

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
<b>CLASE 8ª</b>	el 10 de diciembre de 2013
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE Mª SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D, ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 10 de diciembre de 2.013. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 15 de octubre de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEOS Y SERVICIOS 2014.-**

Recibida circular de la Diputación de Badajoz, con fecha 25 de noviembre de 2013, recabando una propuesta de inversiones para el Plan Provincial de 2014, atendiendo que la cantidad asignada (100 %) Diputación es de

  
**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**  
 N.I.F.: P-06031001  
 Plaza de España, 1  
 06488 CARMONITA (Badajoz)



35.000 €, aproximadamente un 60 % más que el año 2013, el Pleno acuerda por unanimidad las siguientes propuestas:

	<u>Presupuesto</u>
INSTALACION DE TELEFONIA IP	4.745,35 €
CONSTRUCCION SALA VESTUARIOS	21.000,00 €
BOLSA DE EMPLEO	9.254,65 €
TOTAL	35.000,00 €

### **PUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD LACARA-LOS BALDIOS.-**

Continuando con el procedimiento de aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Lacara-Los Baldíos para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, el pasado día 7 de noviembre el Pleno de la mancomunidad adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de esta modificación, cuya certificación se adjunta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66,e) de esta Ley, el siguiente paso es el que los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad procedan a la aprobación de esta modificación, mediante acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

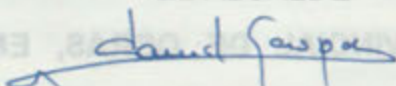
Teniendo en cuenta que esta modificación, para su entrada en vigor, tiene que estar publicada en el Diario Oficial de Extremadura no después del día 31 de diciembre de 2013, y que de ello depende que el Gobierno de Extremadura siga subvencionando los distintos servicios prestados por esta mancomunidad, el plazo con que ese Ayuntamiento debe aprobar y remitir la correspondiente certificación del acuerdo, finaliza el día 10 de diciembre de 2013.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, procedió a la ratificación de las modificaciones de los Estatutos aprobadas en la asamblea de la mancomunidad el pasado día 7 de noviembre de 2013.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°

EL ALCALDE



Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

AYUNTAMIENTO  
DE CARMONITA  
EL SECRETARIO  
N.I.F.: P-06031001

Plaza de España, 1  
06488 CARMONITA  
(Badajoz)



Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626930

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, <b>CLASE 8ª</b> <b>CELEBRADA</b>	
el 13 de febrero de 2014	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 13 de febrero de 2.014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 10 de diciembre de 2013.

*El Sr. Alcalde manifiesta que ha habido que rectificar la denominación de la propuesta de actuaciones el Plan de Obras de Diputación 2014, por indicación de Diputación, ya que la Bolsa de Empleo no se considera según ellos una actuación definida, de tal forma que quedaría de la siguiente forma: donde decía BOLSA DE EMPLEO .....por importe de 9.254,65 €, debe decir.....PEONES MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.....por importe de 9.254,65 €*





A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SALA VELATORIO MUNICIPAL**

El Sr. Alcalde propone, independientemente de la reunión que tiene prevista con la Directora de Salud de la Junta de Extremadura, para la legalización de la Sala Velatorio, procedería ir aprobando una ordenanza reguladora del uso de dicha Sala.

El modelo de ordenanza es el siguiente:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SALA VELATORIO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza** En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del Municipio.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible** Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones del servicio de sala velatorio municipal de esta localidad. En la prestación de este servicio, el Ayuntamiento pone a disposición del público, a través de la empresa concesionaria del servicio, las instalaciones de la sala velatorio municipal, en los términos previstos en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria vigente (Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria), para la celebración de los actos previos al enterramiento de las personas fallecidas.

**ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo** Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de sala velatorio municipal, tal y como se ha descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4. Responsables** Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones** No se establece exención ni bonificación ninguna.

**ARTÍCULO 6. Normas de Gestión** En la prestación de los servicios de la sala velatorio municipal, el







OF2626931

uso de las instalaciones se realizará a través de la empresa que tiene concesionado el servicio por parte de este Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia en la utilización del mismo los vecinos de la localidad.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria La cuota tributaria de la tasa por prestación del servicio de la sala velatorio municipal se determinará en función de la siguiente tarifa:

**POR LA UTILIZACION DE LA SALA VELATORIO**

- a) Si el fallecido/a está empadronado en la localidad (no asegurado):.....100 €/24 horas.
- b) Si el fallecido/a NO está empadronado en la localidad:.....400 €/ 24 horas.
- c) Compañías aseguradoras:.....400 €/24 horas.

La cantidad resultante deberán abonarla a la empresa concesionaria del servicio.

ARTÍCULO 8. Devengo Se devenga la tasa regulada en la presente Ordenanza y nace la obligación de contribuir, en el momento en el que se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, y descritos en el artículo 2., entendiéndose, a tales efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

Los sujetos pasivos estarán obligados a practicar la liquidación de la tasa y a realizar su ingreso a la empresa concesionaria del servicio.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, aprueba dicha ordenanza.

**PUNTO TERCERO.- SOLICITUD TESORERO MUNICIPAL RENUNCIA A SU DEDICACION PARCIAL. INDEMNIZACION DESEMPEÑO DEL CARGO.**

Se da cuenta de la renuncia de D. José A. Barriga Barriga al contrato a tiempo parcial (1 hora) como tesorero municipal, no así a seguir desempeñando dicho cargo. Los motivos que se alegan son de índole personal, tras haberse quedado en desempleo en su trabajo habitual. La propuesta sería que las retribuciones que deja de percibir por su dedicación parcial, es decir 100 €/mensuales, se compense en indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno del Ayuntamiento, pasando a formar parte de la misma.

El Pleno por unanimidad, aprueba dicha propuesta.

**PUNTO CUARTO.- DESEMPEÑO CARGO ALCALDIA DEDICACION PARCIAL.-**

Tras la reciente publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, su art. 75 regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales – concejales-, indicando que los miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1.000 habitantes no podrán tener dedicación exclusiva. Excepcionalmente podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos





Generales del Estado. El pasado 25 de enero el Consejo de Ministros, ha aprobado un Real decreto Ley en el que se establece los límites de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales para 2.014.

En caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes resultará de aplicación la siguiente escala:

1. dedicación parcial al 75 %.....30.000 €
2. dedicación parcial al 50 %.....22.000 €
3. dedicación parcial al 25 %.....15.000 €

La propuesta sería seguir percibiendo las mismas retribuciones que venía percibiendo, es decir 1.200 € /mensuales/liquidadas distribuidas en 14 pagas, con una dedicación parcial de 75 % de su jornada, entendiéndose que dichas retribuciones no superan ni con mucho el límite establecido de los 30.000 €.

El Pleno por unanimidad, aprueba dicha propuesta.

#### **PUNTO QUINTO.- NOTIFICACION ELECTRONICA CONVOCATORIA ORGANOS COLEGIADOS.-**

Por parte de secretaria, se informa sobre la posibilidad de llevar a cabo las notificaciones a los órganos colegiados, a través de notificaciones electrónicas, como pudieran ser por email, teniendo en cuenta las dificultades con las que nos encontramos a veces para realizarlas personalmente.

El Pleno previa deliberación considerando las dificultades técnicas que para algunos de sus miembros ello representa, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

#### **PUNTO SEXTO.- BASES ARRENDAMIENTO CAFETERIA HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Se acuerda por unanimidad, la aprobación del siguiente,

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE LA CAFETERIA DEL HOGAR PENSIONISTA DE CARMONITA.

##### **1.-OBJETO DEL CONTRATO.-**

Será objeto del contrato la contratación, gestión y mantenimiento de la Cafetería del Hogar del Pensionista de Carmonita, sito en Avda. de Extremadura,1.

##### **2.-DURACION DEL CONTRATO.-**

Se fija en UN AÑO a contar desde la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario. Si ambas partes lo consideran, puede ser renovado por otro año más.

##### **3.- CONDICIONES PERSONALES:**

- 1.-Tener cumplidos 18 años y no padecer enfermedad o defecto que impida la prestación del servicio.
- 2.-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.
- 3.-Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I.A.E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.
- 4.-No ser deudor a la Hacienda Municipal.

##### **4.-PROPOSICIONES Y PLAZO:**







OF2626932

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el registro del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sobre nº 1: Contendrá la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del DNI.
- 2.- Modelo de proposición económica, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.
- 3.- Certificación del Ayuntamiento sobre obligaciones tributarias.
- 4.- Declaración sobre capacidad para contratar

**5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

- 1.-Abrir el local seis días de la semana, un mínimo de 8 horas diarias. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura y Administración Autónoma.
- 2.-Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por dicho cumplimiento.
- 3.-Mantener el orden dentro del local evitando que se formen tumultos y peleas.
- 4.-Tratar digna y correctamente a los usuarios y reservar las mesas del local para los socios del Hogar del Pensionista, hasta dos horas después de abierto el local.
- 6.-Poner la calefacción en invierno y aire acondicionado en verano durante el tiempo que sea necesario.
- 7.-Guardar la estética del local, quedando prohibido tener cajas apiladas y otro material que pueda dar lugar a que dicho orden se pierda, en todas las zonas sociales, teniendo un almacén para dicho fin.
- 8.- Darse de alta en el contrato del suministro eléctrico y correr con los gastos de calefacción, agua, basura y limpieza del local.
- 9.- Conservar el mobiliario y las instalaciones en buen estado. Hacerse cargo de los desperfectos y reparaciones que pudieran producirse en el local siempre que no se deba a causa de fuerza mayor.

**6.-DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-**

- 1.-A la explotación y utilización libre de las instalaciones para los fines que le son propios. Dado que el local es de propiedad municipal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el local si así lo estima y siempre que medie justa causa, avisando al adjudicatario con la suficiente antelación. Del mismo modo el Ayuntamiento se reserva el derecho de llevar a cabo actividades con la tercera edad dentro del local, avisando al adjudicatario de las mismas.
- 2.-Al cierre del local un día a la semana, dicho día se determinara previa consulta con este Ayuntamiento.
- 3.- El Ayuntamiento correrá con los gastos en un 20 % de los recibos de luz eléctrica.

**7.-RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

Son causas de resolución del contrato:

- 1.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- 2.-El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- 3.-La no prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva
- 4.-El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.-La demora superior a dos meses, desde la fecha de notificación, en el pago de los gastos a cargo del adjudicatario.
- 6.-La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la firma del contrato.
- 7.-Queda prohibido el subarriendo.

8.- PRECIO DE LICITACION: 150 €/MENSUALES, al alza. ( en caso de empate tendrán preferencia los empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de tres meses anteriores a la fecha de publicación de las bases. Caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.)

La Apertura de plicas se llevará a cabo el día 25 de marzo a las 20,00 horas en el Ayuntamiento de Carmonita

**9.-FIANZA.-**

Se fija en SEISCIENTOS EUROS (600 euros) la fianza definitiva que deberá hacerse efectiva antes de la firma del correspondiente contrato. Queda dispensada la fianza provisional.

**10.-NORMAS DE APLICACION.-**

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Regirán las normas de contratación de las Administraciones Públicas, supletoriamente las de derecho administrativo y derecho privado.





## PUNTO SEPTIMO.- BASES ARRENDAMIENTO CAFÉ-BAR QUIOSCO MUNICIPAL.-

Se acuerda por unanimidad, la aprobación del siguiente,

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL, SITO EN PZA. DE ESPAÑA.

### 1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

La prestación del servicio de la barra del Quiosco, sito en Plaza de España de Carmonita.

### 2.-DURACION DEL CONTRATO.-

Se fija por UNA TEMPORADA DE SEIS MESES DE DURACIÓN a contar desde la firma del contrato, con la opción de seguir el resto del año. Ambas formas de contratar son prorrogables por una temporada o por un año más, caso de estar las dos partes de acuerdo.

### 3.-CONDICIONES PERSONALES.-

- 1.-Tener cumplidos 18 años y no padecer enfermedad o defecto que impida la prestación del servicio.
- 2.-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.
- 3.-Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I.A.E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.
- 4.-No ser deudor a la Hacienda Municipal.

### 4.-PROPOSICIONES Y PLAZO

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el registro del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A) Sobre nº 1: Contendrá la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del DNI.
- 2.- Modelo de proposición económica, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.
- 3.- Certificación del Ayuntamiento sobre obligaciones tributarias.
- 4.- Declaración sobre capacidad para contratar.
- 5.-Certificado de empadronamiento en Carmonita.

### 5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.- La instalación deberá de permanecer abierta, mínimo, 6 días semanales y con un horario de 8 horas diarias. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Administración Autónoma.

2.-Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por dicho cumplimiento.

3- Correr con los gastos de suministro eléctrico, basura y agua potable, y tasas de ocupación de la vía pública con sillas y mesas, así como con la limpieza de los servicios públicos anexos al mismo. El contrato del suministro eléctrico se formalizará a nombre del adjudicatario, ( si el contrato es por años)

4- Conservar el local y las instalaciones en buen estado, haciéndose cargo de los desperfectos y reparaciones que pudieran producirse. Siempre que no se deba a causa de fuerza mayor.

5.- Abonar el precio del contrato, por mensualidades adelantadas, dentro de los 5 días primeros del mes.

6.-Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social e I.A.E., o compromiso de estarlo a la firma del correspondiente contrato.

7.-Limitar la ocupación con sillas y mesas hasta un máximo de 15 mesas y 60 sillas. En caso de colocar barra auxiliar fuera del quiosco, esta tendrá una longitud máxima de 4 metros. En ninguno de los dos casos anteriores se podrá invadir la zona de uso para el baile cuando se celebren verbenas y se concederán previa obtención de licencia y pago de las tasas correspondientes.

8.- En días laborables, en horario de 8,00 horas a 15,00 horas no se podrá poner música.

**OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:** Dotar el Quiosco de suministro de energía eléctrica y agua potable.







OF2626933

6.-RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del contrato:

- 1.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
- 2.-El mutuo acuerdo entre las partes con las bases.
- 3.-La no prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva
- 4.-El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 5.-La demora en el pago de 2 mensualidades, o en el pago del resto de los otros gastos a cargo del adjudicatario.
- 6.-La imposibilidad de explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad a la firma del contrato.

7.- Queda prohibido el subarriendo

7.- PRECIO DE LICITACION.-

Se fija en 1.200 €/ temporada, al alza.

Resto del año 50% de la cantidad por la que se haya adjudicado el contrato.

En caso de empate tendrán preferencia los empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de tres meses anteriores a la fecha de publicación de las bases. Caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

La Apertura de plicas se llevará a cabo el día 25 de marzo a las 20,00 horas en el Ayuntamiento de Carmonita

8.-FIANZA.-

Se fija en seiscientos euros (600,00 €) la fianza definitiva que deberá hacerse efectiva a la fecha de formalización del contrato.

9.-NORMAS DE APLICACION.-

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Regirán las normas de contratación de las Administraciones Públicas, supletoriamente las de derecho administrativo y derecho privado.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE BANDERA MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de la resolución de 7 de enero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura , sobre el procedimiento de aprobación de la Bandera del municipio de Carmonita, **INFORMANDO FAVORABLEMENTE** la aprobación de dicho expediente, por ajustarse al procedimiento previsto en el Decreto 309/2007, de 15 de octubre, y no constar en el servicios de Administración Local la existencia de banderas idénticas o que conduzcan a error o confusión con la que se propone.

Se informa que la resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de representación de la Entidad Local y requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, a tenor de lo dispuesto por el artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, acuerda la aprobación definitiva de la **BANDERA MUNICIPAL DE CARMONITA**, conforme lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre de la Junta de Extremadura.

**PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

- Se informa sobre la finalización de las obras del Plan de Inversión municipal 2013 :





Construcción Porche y cerramiento Colegio Publico: Empresa VALLE- SOLIS  
Mejora Alumbrado Público Paseo cementerio: Empresa INELMA  
Cerramiento dependencia municipal y urbanización Parque Municipal; Empresa MIORME

- Sobre el Centro de Desinfección se informa que han venido a visitarlo de la Junta, pendiente de que nos comuniquen la resolución sobre su autorización.
- Sobre el III Plan de Carreteras de Diputación -2016/2010-, se ha aprobado el arreglo de la carretera desde la Nava de Santiago hasta el limite de provincia (ensanche de 7 mt. y asfalto).
- Se informa sobre la finalización de las obras del vestuario de la Pista Polideportiva.
- Se informa sobre la aprobación del Convenio CHG-Diputación por importe de 67.000 €, para el arreglo del -arroyo el Trampal-.
- Se informa de la fecha prevista para la celebración del Dia de la Matanza, siendo el día 29 de marzo. Se tiene previsto llevarla a cabo en la plaza, para que puedan ir las personas mayores. Se había barajado la posibilidad de cobrar tikets, para evitar que se tiren las cosas.
- Parece ser que la puesta en marcha de la Biblioteca está teniendo aceptación. El Tele centro se ha instalado también en la Biblioteca y se tiene previsto proyecta cine infantil
- Se informa que se está elaborando la página Web del Ayuntamiento.
- Finalmente se informa de la reciente convocatoria de la Junta de Extremadura sobre Protección Social Urgente a Personas Necesitadas, teniendo previsto solicitar la subvención el Ayuntamiento.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACION SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

El Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, por unanimidad de todos los presentes, mayoría absoluta, visto el contenido de dicha moción, acuerda instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que se pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

**PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. José M<sup>o</sup> Solís Rolo manifiesta que posteriormente tuvo una reunión con el Sr. Presidente de la Diputación y les insto a que también se incluyera en el III Plan de Carreteras ,el tramo de camino desde cruce del Rincón de Ballesteros hasta el limite de provincia.





OF2626934

El Sr. Alcalde manifiesta que desde Diputación se le había dicho que era competencia municipal y que no procedía.

D. José M<sup>e</sup> Solís Rolo, responde que aunque ello era cierto, no obstante, les insto para que reconsiderara dicha propuesta.

CLASE 8<sup>a</sup>

CINCO PESETAS

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

*David Gaspar*

Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

*Rafael Escribano Mediero*

OPERACIONES CORRIENTES		
Ingresos Patrimoniales	11.100,00	
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		35.000,02
Transferencias de capital		7.500,00

En Camarónita a 01 de abril de 2014. Siendo las 20.05 horas del día

indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, para celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Camarónita, para la que habían sido previamente convocados.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde Diputación se le había dicho que era competencia municipal y que no procedía. D. José M<sup>e</sup> Solís Rolo, responde que aunque ello era cierto, no obstante, les insto para que reconsiderara dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.









5 PTA

OF2626935

A) **PROPUESTA DE ACUERDO.** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.014		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.014	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	97.157,00	1. Gastos Personal	155.800,00
2. Impuestos Indirectos	4.000,00	2. Gastos bienes corrientes	129.700,00
3. Tasas otros ingresos	62.799,89	3. Gastos Financieros	1.000,00
4. Transferencias Corrientes	127.743,08	4. Transferencias corrientes	48.800,00
5. Ingresos Patrimoniales	11.100,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		6. Inversiones reales	35.000,02
7. Transferencias de capital	35.000,05	9. Pasivos Financieros	7.500,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>337.800,02</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>337.800,02</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.014, que presenta la presidencia.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.014 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Segundo: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante











OF2626936

## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 26 de abril de 2014	
Hora de celebración: 12.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 26 de abril de 2014. Siendo las 12.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 01 de abril de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.



Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA UNICA**

**TITULARES**

Presidente:	SANCHEZ-PAJARES MARTINEZ, OLAYA
1 er. Vocal	VALLE CACERES, JUAN
2º Vocal	BARBERO MARTINEZ, CELESTINO

**SUPLENTE:**

Presidente	BATALLOSO PACHECO, FERMIN
Presidente	CARRASCO LOPEZ, JOSE LUIS
1 er Vocal	MENA CARRASCO, GREGORIO
1 er. Vocal	GAGO CORCHERO, ELENA
2º Vocal	DURAN FRANCO, MANUEL
2º Vocal	GAGO CORCHERO, MANUEL

**PUNTO TERCERO.- BASES ARRENDAMIENTO CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL.-**

Se aprueban por unanimidad el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICA-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARMONITA DURANTE LA TEMPORADA DE 2014.

**Objeto.-** El presente pliego de condiciones tiene por objeto la concesión de la explotación del bar, ubicado en la piscina municipal en la forma y con las condiciones que más adelante se dirán, mediante procedimiento negociado, con el único criterio de valoración del precio del contrato.

**Duración del contrato.-** La duración de este contrato será de una temporada de baños durante la temporada de 2014, que abarca desde el 20 de junio y permanecerá en vigor hasta el 31 de agosto de 2014. Una vez cumplido el plazo de concesión, revertirá el bar a propiedad municipal, junto con todos sus accesorios y mobiliario.

**Capacidad para concurrir.-** Podrán participar en el procedimiento, las personas físicas o jurídicas que se encuentren empadronadas en Carmonita, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público. Teniendo por tanto que cumplir con las obligaciones legales de estar dado de alta en los correspondientes regímenes de Seguridad Social, y de Impuesto de Actividades Económicas. Además de no ser deudor de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de Carmonita. ( *En el supuesto de no haber ningún solicitante empadronado en Carmonita, podrán optar los no empadronados en Carmonita* )

**Tipo de licitación.-** Se señala como tipo de licitación 1.200 € por la temporada, cuyas mejoras serán al alza, mediante la presentación de un sobre rubricado y sellado por el Ayuntamiento, en el acto de apertura





OF2626937

de plicas, previsto para el próximo día 13 de mayo, a las 20,00 horas, en la Casa Consistorial de Carmonita. Las personas interesadas en licitar deberán de solicitarlo mediante escrito en este Ayuntamiento, cumpliendo el plazo para tal efecto el día 12 de mayo a las 14 horas.

**CLASE 8ª**

**CINCO PESETAS**

**Garantía definitiva** - La garantía definitiva queda establecida en 600 €.

### CONDICIONES

#### DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

El Ayuntamiento de Carmonita, se obliga a poner a disposición del adjudicatario exclusivamente la siguiente relación de bienes:

- Televisión
- Lavavajillas

#### DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- 1º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.
- 2º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
- 3º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.
- 4º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- 5º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las dependencias de la cafetería, así como la terraza exterior y el entorno de la cafetería.  
También se hará cargo de la limpieza de los aseos públicos y vestuarios durante todos los días.
- 6º.- El adjudicatario del servicio se obligará al cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia en la prestación del servicio.  
El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E, en un plazo no superior al inicio de la actividad.  
El adjudicatario se obliga al inicio de la actividad a la presentación de la Memoria de APPCC y Programa de Trazabilidad.
- 7º.- El adjudicatario se obliga a dotar a la terraza exterior de la cafetería con 10 mesas y 40 sillas como mínimo, así como de botelleros eléctricos y mobiliario de mesas y sillas en el interior de la cafetería.
- 8º.- Todos los desperfectos, averías que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar por su culpa o negligencia, serán por cuenta del adjudicatario, no así los debidos a un uso normal que serían por cuenta del Ayuntamiento.
- 9º.- Las obras de reforma que se llevan a cabo en las instalaciones, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento.
- 10º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las instalaciones de la Cafetería y Piscina.
- 11º.- Permitir que en cualquier momento a la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.
- 12º.- El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias de la Cafetería todos los días de la temporada, estableciéndose un horario mínimo desde las 12'00 h. hasta las 21'00 horas.



El horario de cierre de la Cafetería, sería el estipulado por la legislación vigente.  
 13º.-Al adjudicatario le está prohibido facilitar el acceso a las instalaciones de la Piscina a personas ajenas al servicio, durante el horario de piscina. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser motivo de rescisión del contrato.

14º.- El consumo de energía eléctrica será por cuenta del adjudicatario.

**Riesgo y ventura.**- La prestación del servicio se gestionará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes de su propiedad.

**Plazos.**- El acto de licitación será público y se celebrará en el salón de Plenos del Ayuntamiento, el próximo día 13 de mayo a las 20,00 horas.

**Forma de pago.**- El precio de la concesión será el obtenido en el remate subasta, y el adjudicatario habrá de hacerlo efectivo en dos plazos iguales:

- 1º er. 50 % a la fecha de la adjudicación definitiva, y el 2º 50% el 30 de julio del 2.014.

**Incumplimiento contractual.**- Si el contratista por causas imputables al mismo incumpliera cualquiera de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico- administrativas, el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

La renuncia al contrato supondrá la pérdida de fianza, debiendo de comunicarlo al Ayuntamiento con 15 días de antelación.

**Otras condiciones:** La presentación a este procedimiento supone la completa aceptación de las condiciones de este pliego y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 129.1 de la L.C.S.P.

**Prerrogativas de la administración y Jurisdicción competente.**- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### MODELO

D/D.ª ..... con D.N.I. número..., domiciliado en calle ....., número..., de ....., Código Postal ....., Provincia ....., Teléfono ....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de ....., con CIF ....., y su domicilio en calle....., número..., de....., Código Postal....., Provincia ....., Teléfono....., enterado del pliego de cláusulas económico administrativas para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Carmonita, durante la temporada 2014, me encuentro interesado en la prestación de dicho servicio y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego de condiciones, ofrezco la cantidad de .....(letra).....(número). Lo que firma en....., a... de..... de...

#### PUNTO CUARTO.- ACUERDO SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

Considerando, las reivindicaciones de los empleados públicos - funcionarios- de este Ayuntamiento, conjugadas con la necesidad de establecer los oportunos mecanismos que permitan garantizar la evaluación de las funciones que se desempeñan, en aras a garantizar la mayor eficiencia y productividad posibles, para beneficio de los vecinos del municipio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en los artículos 16, 17, y 19 el derecho de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo a la promoción profesional, permitiendo a las administraciones





0F2626938

publicas configurar un modelo de carrera horizontal... como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos analógicos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, regula la carrera profesional

Considerando lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, por unanimidad, adoptó el siguiente,

**ACUERDO:**

Primero.- La implantación de la carrera profesional horizontal de los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Carmonita, que presten servicios en la misma y ocupen puestos de la relación de puestos de trabajo, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de la Función Pública de Extremadura,

Segundo.- La delegación en la alcaldía para la publicación de su texto y del modelo de solicitud de acceso a la carrera profesional en el B.O.P.

**ESTIPULACIONES:**

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carmonita, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Segunda.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Carmonita, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

Tercera.- La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán, en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Cuarta.

4.1.- El modelo de carrera profesional constará de un nivel cero o inicial y cuatro niveles consecutivos. El nivel cero o inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el funcionario de carrera deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

Nivel	cero	0	inicial.
Nivel	uno:	5	años.
Nivel	dos:	12	años.
Nivel	tres:	19	años.
Nivel	cuatro:	26 años.	

4.2.- La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el funcionario se encuentre en servicio



activo. Quedando el Pleno facultado para poder reconocer la progresión de la carrera horizontal los puestos desempeñados por el funcionario o personal laboral fijo en otras categorías, especialidades o grupos de titulación, así como se podrán reconocer cualquier puesto desempeñado como funcionarios interinos o laborales temporales por los trabajos desempeñados en cualquier administración pública antes de adquirir la condición de funcionario o laboral fijo de este Ayuntamiento o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

**Quinta.-** Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en la estipulación cuarta, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

El desarrollo y descripción de los méritos y requisitos indicados en el párrafo anterior, así como el sistema objetivo de evaluación del desempeño, será objeto de negociación por la Alcaldía.

**Sexta.-** El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1.º) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su primera incorporación definitiva a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo de la organización municipal, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.

2.º) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen, debiendo acreditar el transcurso de plazos establecidos en la estipulación cuarta y superar la correspondiente evaluación.

**Séptima.-** La valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos niveles de la carrera profesional, se llevará a cabo por la Alcaldía o Concelajía de Personal en su caso. En función de todo lo actuado, la Alcaldía elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no del nivel solicitado en el plazo máximo de tres meses desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, el acuerdo conllevará la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

**Octava.-** La cuantía neta en cómputo anual del complemento de carrera será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/sub. A1	1.554	3.107	4.661	6.214
Grupo A/sub. A2	1.335	2.670	4.005	5.340
Grupo C/sub. C1	976	1.951	2.927	3.902
Grupo C/sub. C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrup. Prof.	770	1.540	2.311	3.081





OF2626939

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**Primera.-** Los funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral fijo que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Ayuntamiento de Carmonita, a fecha 1 de enero de 2014, podrán solicitar el reconocimiento del nivel 1, hasta el 30 de mayo de 2014. El reconocimiento se hará en el puesto a que se hace referencia en el punto 4.2 de la estipulación cuarta, en que el empleado público se encuentre en activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Aquellos empleados públicos que hayan accedido por promoción interna o turno de ascenso, en su caso, a un grupo superior, se le reconocerá el nivel de carrera profesional correspondiente en el grupo en el que este encuadrado en el momento de la solicitud.

Excepcionalmente, y por una sola vez, en esta ocasión solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel.

**Segunda.-** El nivel de complemento de carrera reconocido en la disposición transitoria primera, se abonará de la siguiente manera:

En el año 2014 será abonado un único pago del nivel 1 ( mes de septiembre), y distribuidos en dos pagos (meses de marzo y septiembre) los niveles dos, tres y cuatro respectivamente.

**Tercera.-** Cuando se dicte una nueva Ley de Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adoptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Carmonita.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

**Primera.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Como prueba de conformidad, y para que surtan los efectos que procedan, las partes representadas firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**PUNTO QUINTO.- CESION TERRENOS JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL ARREGLO CAMINO RURAL RINCON DE BALLESTEROS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta sobre la actuación " MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL RINCON DE BALLESTEROS DESDE LA CARRETERA BA-099, T.M DE CARMONITA" , prevista por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura -Dirección General de Desarrollo Rural- indicando que se había procedido a redactar el oportuno proyecto técnico de obras, a la vista de la solicitud planteada por este Ayuntamiento y tras haber comprobado que son necesarias tales actuaciones.

El tema se planteo a raíz de la solicitud planteada a este ayuntamiento por parte de un particular Dª Ana Moretón. Por parte de este Ayuntamiento, se le dijo que este ayuntamiento no tenia medios ni recursos para su arreglo, pero que no obstante se le iba a dar curso a la Consejería de Agricultura, y como consecuencia de ello se nos ha valorado la solicitud y se va a procede a su arreglo.

Las obras a acometer serian, entre otras:



- labores previas y movimiento de tierras, consistentes en la poda de encinas colindantes al camino que entorpezcan el tránsito de vehículos, desbroce de la vegetación existente en las márgenes del camino, así como el desbroce de la capa vegetal con motoniveladora.

- Limpieza de las cunetas y el perfilado y compactación del plano de fundación.

- Obras de fábrica existente en el entronque del camino por un caño doble con tubería.

- Se construirá una base granular con 20 cm. De zahorra artificial en el tramo escarificado para reforzar la base existente.

- Se construirá una capa de rodadura con una mezcla bituminosa de 4,5 mt de ancho y 5 cm de espesor.

- Finalmente se colocaran carteles informativos de señalización.

Considerando lo anterior, se nos requiere la adopción del acuerdo de pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo dichas obras a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad –mayoría absoluta- acordó:

Primero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de la obra reflejada en el Proyecto técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez finalizadas.

#### PUNTO SEXTO.- ORDENANZA TRAFICO. CONVENIO DELEGACION DE MULTAS CON EL O.A.R DE DIPUTACION.-

Se presta aprobación, por unanimidad, al siguiente Convenio y ordenanza reguladora de la gestión de multas.

### ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE : CARMONITA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/85, de 2 de Abril, artículos 4 y 25.2, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilitan a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para la regulación del tráfico urbano como





OF2626940

la circulación de peatones y vehículos, los estacionamientos, el cierre de las vías urbanas cuando fuera necesario, así como para denunciar y sancionar las infracciones cometidas en esta materia.

Habiéndose desarrollado la citada norma por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación, procede hacer efectiva con rango de Ordenanza, dicha habilitación, dentro del más radical respeto al principio de jerarquía normativa y al esquema competencial diseñado por nuestra Constitución y esta normativa estatal.

## TITULO PRELIMINAR

### Artículo 1. Competencia

1. Esta Ordenanza se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

### Artículo 2. Objeto

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de establecimiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

### Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios aptos para la circulación de vehículos y personas, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas, a los de aquellas vías y espacios que, sin tener tal aptitud sean utilizados por una generalidad indeterminada de usuarios, y del mismo modo a los espacios cerrados destinados al aparcamiento de vehículos, cuando los mismos sean de uso público.

2. Se entiende por vía urbana, toda vía pública situada dentro del poblado, excepto las travesías.

3. Dentro del concepto de usuarios se incluyen los que lo sean en concepto de titulares, propietarios, conductores u ocupantes de vehículos o en concepto de peatones, y tanto si circulan individualmente como en grupo.

4. La Ordenanza se aplica también a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, sin estar comprendidas en el párrafo anterior, resulten afectadas por los preceptos de esta Ordenanza.

5. Asimismo, se aplica a los animales sueltos o en rebaño y a los vehículos de cualquier clase que, estáticos o en movimiento, se encuentren incorporados al tráfico en las vías a que se refiere la Ordenanza.

### Artículo 4. Normas subsidiarias

1. En aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza o que sobre la base de la misma regule la Autoridad Municipal, se aplicará la citada Ley de Tráfico y Seguridad Vial, el RGC y cuantas normas, de reforma o desarrollo, se encuentren vigentes.

### Artículo 5. Interpretación de conceptos

1. A los efectos de esta Ordenanza y demás normas complementarias, los conceptos básicos sobre las vías públicas, vehículos, señales y usuarios, se utilizarán los indicados en el anexo a la Ley de Tráfico y seguridad Vial.

### Artículo 6. Distribución de competencias

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio ejercerá las siguientes competencias:



a) La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

d) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, generen contaminación acústica y en los demás supuestos previstos por la legislación aplicable y en esta ordenanza.

e) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

f) La realización de pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas urbanas.

g) El cierre de las vías urbanas cuando sea necesario.

h) La regulación del servicio de transporte urbano colectivo, transporte escolar, auto-taxi y ambulancia.

i) La regulación de la carga y descarga.

#### Artículo 7. Funciones de la Policía Local

1. Corresponde a la Policía Local: ordenar, señalizar y dirigir el tránsito en el casco urbano, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Asimismo, serán de su competencia formular las denuncias por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la LTSV, el RGC y demás disposiciones complementarias.

3. Las señales y órdenes que con objeto de la regulación del Tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.

4. La Policía local podrá establecer controles e inspecciones en las vías objeto de esta Ordenanza para detectar los vehículos que circulan emitiendo perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases u otros contaminantes, así como controles de documentación y alcoholemia y exceso de velocidad.

#### Artículo 8. Vigencia y revisión de la Ordenanza

1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida y sólo podrá ser derogada o modificados sus preceptos, por lo dispuesto en norma de rango superior o por la propia Ordenanza.

2. En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

### TÍTULO I

### NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN

#### Capítulo I. Normas Generales

#### Artículo 9. Usuarios

Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

#### Artículo 10. Conductores

1. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.





OF2626941

2. Las conductas referidas a la conducción negligente tendrán la consideración de infracciones graves y las referidas a la conducción temeraria tendrán la consideración de infracciones muy graves.

#### Artículo 11. Obras y actividades prohibidas

1. La realización de obras o instalaciones en las vías sujetas a esta Ordenanza necesitarán la autorización previa del Ayuntamiento, debiendo adoptarse las medidas de señalización correspondientes así como aquellas que garanticen en lo posible la fluidez del tránsito.

2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entretanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.

5. Se prohíbe la instalación de carteles, postes, faroles o cualesquiera otros elementos que dificulten la visibilidad de las señales de circulación o pintura en el pavimento, o que sus características puedan inducir a error a sus usuarios.

6. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello se deberá obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada.

#### Artículo 12. Normas Generales de Conductores

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad y con problemas de movilidad.

2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos.

3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

#### Artículo 13. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares

1. No podrá circular por las vías objeto de esta Ordenanza, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

2. Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación. Dichas pruebas que se establecerán reglamentariamente y consistirán normalmente en la verificación de aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los Agentes de la Policía Local.

3. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de muy graves.

#### Artículo 14. Visibilidad en el vehículo

1. La superficie acristalada del vehículo deberá permitir, en todo caso, la visibilidad diáfana del conductor sobre la vía por la que circule, sin interferencias de láminas adhesivas.

2. Únicamente se permitirá circular con láminas adhesivas o cortinillas contra el sol en las ventanillas posteriores cuando el vehículo lleve dos espejos retrovisores exteriores que cumplan las especificaciones técnicas necesarias.

3. La colocación de los distintivos en la legislación de transportes, o en otras disposiciones, deberán realizarse de forma que no impidan la correcta visión del conductor.

4. Queda prohibido, en todo caso, la colocación de vidrios tintados o coloreados no homologados.





## Capítulo II. De la circulación de los vehículos

### Artículo 15. Sentido de la circulación

1. Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
2. Los supuestos de circulación en sentido contrario al estipulado tendrán la consideración de infracciones muy graves.

### Artículo 16. Utilización de los carriles

1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minúsvalido, o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado superior al que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia y deberá, además, atenerse a las reglas siguientes:
  - a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.
  - b) Cuando se circule por calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, podrá utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no deberá abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

### Artículo 17. Utilización del arcén

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con masa máxima autorizada no superior a la que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor, vehículo para personas de movilidad reducida o vehículo en seguimiento de ciclistas, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que les esté especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y, si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada.

Deberán también circular por el arcén de su derecha, o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado, que no exceda del que reglamentariamente se determine que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación. No obstante, los conductores de bicicleta podrán superar la velocidad máxima fijada reglamentariamente para estos vehículos en aquellos tramos en los que las circunstancias de la vía aconsejen desarrollar una velocidad superior, pudiendo ocupar incluso la parte derecha de la calzada que necesiten, especialmente en descensos prolongados con curvas.

2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas y ciclomotores de dos ruedas, en los casos y forma que se permitan reglamentariamente, atendiendo a las circunstancias de la vía o la peligrosidad del tráfico.

### Artículo 18. Supuestos especiales del sentido de la circulación

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.
2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

### Artículo 19. Refugios, isletas o dispositivos de guía

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

## Capítulo III. De la Velocidad

### Artículo 20. Límites de velocidad

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar





OF2626942

la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

2. La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora. Este límite podrá ser rebajado en las vías urbanas por decisión del órgano competente de la corporación municipal.

CLASE 8ª

3. No se podrá entorpecer la marcha normal de otro vehículo circulando a velocidad anormalmente reducida, sin justificación alguna. No obstante, se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de vehículos especiales y de vehículos en régimen de transporte especial o cuando las circunstancias del tráfico, del vehículo o de la vía impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos en que se adecuará la velocidad a la del vehículo acompañado.

**Artículo 21. Distancias y velocidad exigible**

1. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.
2. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. No obstante, se permitirá a los conductores de bicicletas circular en grupo, extremando en esta ocasión la atención a fin de evitar alcances entre ellos.
3. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o se uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la autoridad municipal.

**Capítulo IV. Prioridad de paso**

**Artículo 22. Normas generales de prioridad**

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre atendiéndose a la señalización que la regule.
2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:
  - a) Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar.
  - b) En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.

**Artículo 23. Tramos estrechos y de gran pendiente**

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra.
2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto.

**Artículo 24. Conductores, peatones y animales**

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:
  - a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.
  - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
  - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.
2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.
3. También deberán ceder el paso:
  - a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.



- b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.
4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:
- a) En las cañadas debidamente señalizadas.
  - b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista pasos para éstos.
  - c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.
5. Los conductores de bicicletas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor:
- a) Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.
  - b) Cuando para entrar en otra vía el vehículo a motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades.
  - c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de prioridad de paso.

#### **Artículo 25. Cesión de pasos en intersecciones**

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderla, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular, y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.
2. Aún cuando goce la prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.
3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.
4. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de graves.

#### **Artículo 26. Vehículos en servicios de urgencia**

1. Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

### **Capítulo V. Parada y Estacionamiento**

#### **Artículo 27. Normas generales de parada y estacionamientos**

1. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.
2. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.
3. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.
4. Los auto-taxis y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio y debidamente señalizadas, en su defecto, lo harán con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.
5. Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la autoridad municipal.





OF2626943

6. El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones, autocaravanas, caravanas, carriolas, remolques, remolques ligeros y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habilitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

7. La autoridad municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

#### Artículo 28. Prohibiciones de paradas y estacionamientos

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

- En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.
- En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
- En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- En las intersecciones y en sus proximidades.
- Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
- En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
- En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para bicicletas.
- En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
- En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos y pasos de peatones.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

- En todos los descritos en el número anterior del presente artículo, en los que está prohibida la parada.
- En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.
- En zonas señalizadas para carga y descarga.
- En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
- Delante de los vados señalizados correctamente.
- En doble fila.

#### Artículo 29. Servicio de estacionamiento limitado.

1. El Ayuntamiento podrá establecer, modificar, ampliar o reducir, libremente espacios de estacionamiento con limitación horaria, pudiendo así mismo impedir o suspender temporalmente el aparcamiento en los ámbitos indicados y la prestación del citado servicio con motivos de nuevas ordenaciones del Tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier tipo, limpieza de vías, obras u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el propio Ayuntamiento, incluso si la explotación del citado servicio fuese realizada por cuenta ajena a la Corporación Municipal.

2. Los estacionamientos regulados con limitación horaria se sujetarán a las siguientes determinaciones:

- Estarán perfectamente identificadas mediante la correspondiente señalización, tanto vertical como horizontal.
- Del total de plazas de aparcamientos se reservarán y señalarán para uso exclusivo de vehículos de minusválidos autorizados, un mínimo de \_\_\_\_\_, así como un \_\_\_% debidamente señalizado para estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y bicicletas. Estas plazas no devengarán ninguna tarifa ni estarán sujetas a limitación horaria.
- No estará permitido el estacionamiento de vehículos que para su aparcamiento ocupen más de una plaza.
- La utilización de estas zonas de estacionamiento limitado se efectuará mediante la previa obtención del correspondiente ticket o billete de las máquinas expendedoras instaladas para esta finalidad.
- La tarifa de precios que habrán de satisfacer los usuarios como contraprestación a la utilización del servicio será la establecida en cada momento por la Ordenanza fiscal que la regule.
- La Administración municipal establecerá el horario al que se sujetará la limitación de estacionamiento en estas zonas.
- El conductor del vehículo estará obligado a colocar el comprobante en lugar de la parte interna del parabrisas que permita totalmente su visibilidad desde el exterior.

#### Capítulo VI. Carga y descarga de mercancías

##### Artículo 30. Normas generales

Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán llevarse a cabo fuera de la vía pública, en los lugares habilitados y señalizados al efecto, en el horario que determine la Autoridad Municipal y por el tiempo imprescindible para su realización.





Excepcionalmente, cuando sea inexcusable efectuarlas en la vía, deberán realizarse sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y con la máxima celeridad posible. Si dichas operaciones no tuvieran carácter ocasional, los titulares de los comercios, industrias o locales afectados deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.

Las mercancías objeto de carga o descarga deberán trasladarse directamente al vehículo o al inmueble respectivamente, sin depositarlas en el suelo, y con la obligación del titular del establecimiento de dejar limpia las aceras.

#### Artículo 31. Zonas reservadas para carga y descarga

Las zonas reservadas se señalarán, tanto vertical como horizontalmente, con las señales homologadas por las normas vigentes en materia de Tráfico y circulación. En lo que se refiere a la extensión de dichas zonas, estarán supeditadas a lo que en cada momento determinen los técnicos municipales.

También podrán autorizarse zonas reservadas solicitadas a instancia de los comerciantes de determinadas zonas, requiriendo, en todo caso, informe previo de los técnicos municipales y resolución del Alcalde Presidente. Estas zonas se autorizarán siempre en precario, pudiendo ser modificadas o suprimidas por circunstancias que afecten a la circulación o al interés general.

El horario genérico de carga y descarga en las zonas reservadas será, salvo señalización o autorización expresa, de \_\_\_\_ a \_\_\_\_, de lunes a viernes y de \_\_\_\_ a \_\_\_\_, los sábados. El tiempo empleado en las operaciones de carga y descarga será el imprescindible para realizar las operaciones, sin que en ningún caso pueda superar los \_\_\_\_ minutos.

Sólo podrán utilizar las zonas de carga y descarga los vehículos destinados al transporte de mercancías y los vehículos mixtos, destinados al transporte de mercancías y de personas, y así se deduzca de lo dispuesto en la ficha de inspección técnica del vehículo o de la tarjeta de transporte correspondiente.

#### Artículo 32. Carga y descarga en zonas peatonales

1. De forma excepcional y mediante autorización del órgano municipal competente en materia de tráfico, o en su caso, de la Policía Local se podrá acceder a realizar las operaciones de carga y descarga en el interior de zonas de acceso peatonal.
2. En su modo de operación, la carga y descarga se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de esta Ordenanza, que es de aplicación general.
3. El horario de carga y descarga en las vías peatonales será el siguiente: \_\_\_\_\_.

#### Artículo 33. Carga y descarga en el resto de las vías

1. En todos los supuestos en los que no existiere en las inmediaciones una zona habilitada para carga y descarga o que, debido a las características de la mercancía, ya por su volumen o fragilidad, o debido a las condiciones del servicio no fuere posible utilizar aquella, será precisa la obtención de autorización expresa del órgano municipal competente en materia de tráfico, en su caso, de la Policía Local, para la ocupación de la vía pública.
2. La autorización a la que se refiere el apartado anterior, deberá solicitarse con un mínimo de \_\_\_\_\_ horas /días antes de la ocupación de la vía pública, y por el tiempo que se considere necesario para realizar los trabajos. Si, como consecuencia de dicha ocupación, resultare un entorpecimiento grave para la circulación de vehículos o de personas, se adoptarán por la Policía Local las medidas pertinentes.

### Capítulo VII: De las autorizaciones para entrada y salida de vehículos (Vados)

#### Artículo 34. Normas generales

1. Las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas o inmuebles serán autorizadas por el Ayuntamiento, las cuales deberán estar señalizadas mediante la placa detallada con la nomenclatura R-308e, establecida en el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, ampliada con una leyenda en su parte inferior que indicará, en metros lineales, la longitud de la zona afectada, tanto en el margen de la calzada del propio acceso, como en el de enfrente, si la estrechez o configuración de la calzada lo hiciere necesario para posibilitar las maniobras de entrada o salida de vehículos. Además contendrá el número de licencia municipal de vado.





OF2626944

2. Esta señal será colocada junto al acceso para el que se concede la licencia y de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente, incluso con las puertas de dicho acceso abiertas con toda su amplitud.
3. Dicha señalización vertical será necesaria, y además irá acompañada en el pavimento por la correspondiente marca longitudinal continua amarilla que delimite la zona afectada por la prohibición de estacionar, tanto en el acceso-salida, como en su caso en el acerado de enfrente. **CLASE 8ª**
4. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores y contratistas en el supuesto de obras.
5. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras las comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.
6. Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo a su titular y éste podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer determinadas vías urbanas o, tramos o partes de las mismas, en las que no esté permitida la autorización de vados.
7. Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas, como norma general, por el titular del vado previa autorización expresa del Área Municipal correspondiente y bajo la inspección técnica de la misma.

#### Artículo 35. Suspensión temporal

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vías públicas u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

#### Artículo 36. Revocación

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:
  - a) Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron concedidas.
  - b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
  - c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
  - d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuadas.
  - e) Por causas motivadas relativas al Tráfico o circunstancias de la vía pública.
2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial, y entregar la placa identificativa al Ayuntamiento.

#### Artículo 37. Baja

Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

## TITULO II DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD

### Capítulo I. Medidas Cautelares

#### Artículo 38. Retirada del vehículo

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, en los siguientes casos:
  - a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.
  - b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.
  - c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.
  - d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67.1, párrafo tercero, del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.



- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble de tiempo abonado.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
2. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado o cargado, siempre y cuando el conductor tome las medidas necesarias por hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.
3. Salvo en casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.
4. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.a) anterior, se presume racionalmente el abandono en los siguientes casos:
- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

#### Artículo 39. Inmovilización del vehículo

1. Los Agentes de la Policía Local podrán proceder a la inmovilización de un vehículo y su posterior traslado al depósito municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- a) En el caso de que el conductor presente circunstancias de las que se desprenda que no se encuentra habilitado para conducir el vehículo en las debidas condiciones de seguridad. En los supuestos de intoxicación alcohólica u otras sustancias o proceda por la negativa a someterse al conductor a las referidas pruebas de detección, no podrá ser sustituido por otro salvo que éste acceda a someterse él mismo a las pruebas de detección alcohólica, o se trate de un conductor cualificado cuya actuación haya sido requerida por los Agentes de la Policía Local.
- b) Cuando el conductor carezca de autorizaciones administrativas para conducir correspondiente o la que lleve no sea válida. En estos casos, si el conductor manifiesta tener permiso válido y acredita suficientemente su personalidad y domicilio, no se llevará a efecto la inmovilización, a menos que su comportamiento induzca a apreciar, de forma racional, que carece de los conocimientos o aptitudes necesarios para la conducción.
- c) Cuando el conductor no lleve permiso de circulación del vehículo, o autorización que lo sustituya, y existan dudas acerca de su identidad o domicilio.
- d) Cuando por las condiciones externas del vehículo se considere que constituye peligro para la circulación o pueda causar daños a la calzada o en las instalaciones o servicios públicos.
- e) Cuando el vehículo no esté provisto del seguro obligatorio o de la documentación preceptiva para circular.
- f) Cuando el vehículo carezca del alumbrado reglamentario o no funcione en los casos en los que su utilización sea obligatoria.
- g) Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco protector obligatorio, hasta tanto subsane dicha deficiencia.
- h) Cuando la emisión de humos y gases del vehículo, o la producción de ruidos, excedan de los límites establecidos reglamentariamente.
- i) En los supuestos en los que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada o aquellos que viertan gases de combustión incompleta que sean contaminantes y que su presencia sea evidente, así como cuando circulen con escape libre o con silenciador ineficaz o no homologado, o expulsando los gases procedentes del funcionamiento del motor a través de un tubo resonador.
- j) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente o, estándolo, se negare a retirarlo, podrán los Agentes de la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.
2. La inmovilización del vehículo se llevará a efecto en el lugar que indique la Autoridad Municipal y no se levantará en tanto no queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones que dicha Autoridad determine, previo pago de las tasas correspondientes.
3. En los casos en que proceda la inmovilización del vehículo ésta podrá llevarse a cabo:
- a) Reglamentariamente estacionado en el lugar del hecho en la vía pública, o en sus proximidades si el conductor del mismo así lo expresa en el Acta de Inmovilización.







OF2626945

b) En lugar distinto al anterior, dentro del termino municipal, si lo solicita el conductor del vehiculo y asi lo expresa en el Acta de Inmovilización.

c) En defecto de las anteriores y en aras de garantizar la seguridad del vehiculo y su carga, se podrá proceder a su traslado y depósito en dependencias municipales o concertadas habilitadas al efecto.

4 Los gastos que se originen como consecuencia del traslado y estancia del vehiculo y/o su carga, serán por cuenta del titular del vehiculo, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

**Capitulo II. Responsabilidad**

**Artículo 40. Personas responsables**

1. La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

2. Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de multa por otras medidas también reeducadoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

3. El titular que figure en el Registro de Vehículos será, en todo caso, responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehiculo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehiculo, y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

4. El titular del vehiculo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave. En los mismos términos responderá el titular del vehiculo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

**TITULO III**

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS**

**Capitulo I. Procedimiento Sancionador**

**Artículo 41. Normas de aplicación**

El procedimiento sancionador será el establecido en el Título VI de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En todo lo no previsto en las disposiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y, a su vez, supletoriamente en lo que los anteriores no regulen, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

**Artículo 42. Órganos del procedimiento**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, el Órgano competente para la Instrucción del procedimiento será el OAR de la Diputación de Badajoz.

2. El ejercicio de la competencia sancionadora de las infracciones cometidas a las disposiciones de esta Ordenanza será del Alcalde; no obstante dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada a favor del OO.AA de Recaudación de la Diputación de Badajoz, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 13 de la Ley 30/92 y 10 del RD 1398/93.



#### Artículo 43. Codificación de infracciones y sanciones

1. El cuadro general de infracciones en el que se tipifican las mismas, así como las cuantías de las sanciones a aplicar en el municipio, es el que figura como tal en el Anexo de la presente Ordenanza. Las cuantías expresadas en el mismo podrán ser revisadas y actualizadas mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. En el caso de infracciones en las que puedan imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción o aquellas otras que puedan llevar aparejada la pérdida de puntos, una vez la sanción de multa adquiera firmeza administrativa, se dará traslado de las mismas a la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente Ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Las infracciones calificadas como graves y muy graves, serán sancionadas con el importe de 100 euros y 500 euros respectivamente.
- b) Las infracciones leves, serán sancionadas con el importe de 60 euros.

#### Capítulo II. Recursos

##### Artículo 44. Recursos

Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo de art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso se entenderá desestimado cuando haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores del Ayuntamiento, de igual o inferior rango, regulen las materias contenidas en esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 DE ABRIL DE 2014, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia

#### CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

#### EXPONEN

I. Que la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está interesada en asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

II. Que el Ayuntamiento de Carmonita, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





OF2626946

Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acordó en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 2011 delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, delegación adoptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha -- de ----- de 20--.

III. Que citado Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal en materia de Circulación en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2014 y publicación de su texto en fecha -- de ----- de 20--.

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legitimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA: OBJETO

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

##### SEGUNDA: CONTENIDO

El OAR asume los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- La expedición y notificación de las denuncias de tráfico que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales.
- La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- La liquidación de los intereses de demora.
- La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio.
- Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, se encomienda al OAR la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

##### TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

###### a) Iniciación:

- El OAR deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación, por el medio acordado, de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.
- El OAR mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.
- El OAR adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio que, a criterio del Ayuntamiento, pondrá a su disposición para el ulterior descuento del importe de cada unidad en las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de pda's-impresoras, escáner, rollos de papel de impresora, TPV's y boletines de denuncia.
- Al objeto de evitar la prescripción, el OAR determinará los plazos a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.
- El Ayuntamiento deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OAR cualquier modificación o cambio que se efectúe.



6. El Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación y realizar consultas a la misma.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas según el apartado a) 7. anterior o, en su defecto, por el personal competente del OAR. Cuando los agentes utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, podrán descargar los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OAR.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OAR, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OAR mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OAR, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OAR la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Se considerará domicilio a efecto de notificaciones el correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción y que figure como tal en el Registro de Vehículos, sin perjuicio de la utilización de otro domicilio que conste en la base de datos del OAR.

2. El OAR practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.

3. El OAR notificará las resoluciones sancionadoras en los supuestos en que el interesado no hubiera abonado la multa, ni se hubieran presentado alegaciones.

4. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OAR notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

5. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OAR la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OAR, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que informe en el plazo máximo previsto.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un período de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo del artículo 14 del RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto.

3. El OAR impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OAR sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciados y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger la firma de cada responsable.





OF2626947

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

4. El OAR comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación de multas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OAR, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB60, tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciadores o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OAR según se establece en el apartado a) 3. de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida diariamente, via EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OAR, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. El producto de la recaudación por este concepto será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento unido al resto de liquidaciones practicadas al mismo en concepto de entregas a cuenta, anticipos ordinarios o liquidación final por el producto de la recaudación de otros tributos y demás ingresos de derecho público, con la misma periodicidad. Al importe bruto de la recaudación se practicarán los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

SEXTA: COMPENSACIÓN

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas.

3. El OAR, caso de que se opte por esa modalidad, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio el coste de las PDA's-impresoras y de los escáner. En todo caso, el descuento deberá practicarse dentro del ejercicio coincidente con la fecha de adquisición. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, en la liquidación final del ejercicio, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del preceptivo recurso de reposición, que para el ejercicio 2010 queda fijado en 3,50 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

• MEJORA AMPLIACION CEMENTERIO (construcción de nichos y tumbas)	30.000 €
• MEJORAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	10.000 €



0F5858A4



5. Si la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto por la adquisición del hardware como por las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OAR y con justificación suficiente de los mismos. Previo a la aceptación del Ayuntamiento serán convenidos y fijados los importes correspondientes a dichas comisiones bancarias.

**SÉPTIMA: DURACIÓN**

1. Se fija como plazo de finalización de este convenio el 31 de diciembre de 2015, y se entenderá prorrogado por el plazo de cuatro años, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en materia de recaudación de multas de tráfico.

**OCTAVA: NORMAS SUBSIDIARIAS**

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12.45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
  
Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

EL SECRETARIO  
  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDJERO





0F2626948

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,	
CELEBRADA	
CLASE 8ª	CINCO PESETAS
el 03 de junio de 2014	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE Mª SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

En Carmonita a 03 de junio de 2.014. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 26 de abril de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### PUNTO SEGUNDO.- PLAN REVITALIZA DE DIPUTACION PROVINCIAL 2014 / 2015.

Se presta aprobación por unanimidad, a las siguientes propuestas de actuaciones acogidas al Plan Revitaliza de Diputación 2014/2015, siendo la cantidad asignada al Ayuntamiento de Carmonita de 75.508 €:

- MEJORA- AMPLIACION CEMENTERIO (construcción de nichos y cubiertas):.....30.000 €
- MEJORAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:.....10.000 €





- SERVICIO SUMINISTRO ELECTRICO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (facturas):.....18.000 €
- CREACION DE EMPLEO ( contrataciones).....17.508,00 €

**PUNTO TERCERO.- CONTRATACION TRABAJADORES PISCINA MUNICIPAL-TEMPORADA 2014.**

El Sr. alcalde informa que próxima la Campaña de Verano, resulta necesario al igual que años anteriores llevar a cabo las siguientes contrataciones, hasta el 31 de agosto:

- 2 Socorristas (jornada completa; media jornada)
- 2 Taquilleras (jornada completa; media jornada).

Con respecto a los socorristas sería conveniente la presentación de una oferta de empleo de la localidad, con los mismos requisitos del año anterior: (Titulación socorrista-acuático y Carnet mantenimiento de Piscina), y con respecto a las taquilleras los requisitos serian ser demandantes como limpiadoras, no cobrar prestaciones por desempleo y la antigüedad en el desempleo.

El Pleno unánimemente, apruebo dichas propuestas

**PUNTO CUARTO.- REGLAMENTO REGIMEN INTERNO DE LA SALA VELATORIO MUNICIPAL DE CARMONITA (BADAJOZ).**

El SR. Alcalde informa que tras la autorización de la Sala Velatorio por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Extremadura, y para su puesta en funcionamiento procede la aprobación de un Reglamento sobre la utilización de la misma.

El Pleno, por unanimidad, mayoría absoluta, acordó la aprobación del REGLAMENTO REGIMEN INTERNO DE LA SALA VELATORIO MUNICIPAL DE CARMONITA:

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La Sala Velatorio municipal de Carmonita, ubicada en Avda. de Extremadura, 1 es una instalación de titularidad municipal destinada a prestar el servicio funerario de velatorio de cadáveres que le es propio en el supuesto de que la posterior inhumación se realice en el Cementerio municipal de Carmonita.

Artículo 2.- El inmueble e instalaciones afectadas a dicho servicio tienen la consideración de bien de dominio público afecto a un servicio público.

Artículo 3.- La explotación de dicho servicio se realizará a través de gestión directa, con arreglo a lo establecido en la Legislación de Régimen Local y sobre contratación administrativa.

Artículo 4.- El servicio público de velatorio tiene por objeto fundamental facilitar a los familiares y allegados de los difuntos unas condiciones dignas por la vela de los cadáveres hasta el momento de su inhumación, en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

**CAPÍTULO II. DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO**

Artículo 5.- El servicio de Velatorio municipal es un servicio público de titularidad municipal que se gestionará de forma directa por el Ayuntamiento de Carmonita de acuerdo con lo que determina el presente Reglamento.

Artículo 6.- Será responsabilidad del Ayuntamiento de Carmonita conservar en perfecto estado las instalaciones y cuidar del buen orden del servicio para lo cual podrá dictar las instrucciones y llevar a cabo las actuaciones necesarias y que considere oportunas para tal fin.







0F2626949

Artículo 7.- La Sala Velatorio permanecerá abierto y en servicio desde el momento en que sea requerido para la vela del cadáver y hasta que tenga lugar su inhumación. En particular, el servicio se prestará ordinariamente en horario comprendido entre las 8:00 horas y las 22:00 horas. No obstante, a petición de los familiares del difunto, dicho servicio podrá prolongarse a partir de las 22:00 horas hasta las 9:00 horas del día siguiente (durante toda la noche).

Artículo 8.- Será obligatorio el uso del velatorio siempre que así venga dispuesto por las autoridades sanitarias.

Artículo 9.- Queda prohibido todo trato discriminatorio en la prestación del servicio.

Artículo 10.- Por la prestación del servicio el Ayuntamiento de Carmonita percibirá de los usuarios las tarifas que resulten de aplicación en cada momento, previamente aprobadas por el mismo.

Artículo 11.- El Ayuntamiento dispondrá de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

Artículo 12.- El Ayuntamiento llevará un libro registro de servicios en el que se anoten todos los servicios prestados, días y hora de comienzo y fin del servicio, e identificación del difunto y del solicitante del servicio.

Artículo 13.- Los solicitantes del servicio serán los encargados de contratar o llevar a cabo por sí mismos la limpieza íntegra de todas las dependencias de la sala, así como de su mobiliario, con el fin de ser entregado dicho edificio en las mismas condiciones de limpieza, higiene y salubridad en la que fue puesto a disposición.

Artículo 14.- La solicitud de uso de la sala velatorio se presentará en el Ayuntamiento de Carmonita, con la antelación necesaria para que se pueda tener a punto el servicio y la sala destinada al cadáver suficientemente refrigerada con carácter previo a la recepción del féretro.

Los solicitantes del servicio, tanto familiares como las empresas funerarias, serán responsables de la correcta utilización de las instalaciones y de su mobiliario y de los daños que se produzcan por el mal uso dado a los mismos, debiendo abonar, previa valoración de los daños por el Técnico municipal, el importe de reparación de las instalaciones afectadas o de reposición del mobiliario perjudicado.

La conducción del cadáver hasta el velatorio y desde el velatorio hasta el cementerio se hará por cuenta de las personas que utilicen el servicio o la empresa que actúe por su encargo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Se faculta al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Reglamento.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El presente Reglamento, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de junio de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**PUNTO QUINTO.- OBRA AEPSA 2014.-**





Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 73.300 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Vegas Bajas, siendo la propuesta del equipo de gobierno la siguiente:

**OBRA: "MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES - CEMENTERIO Y PISCINA MUNICIPAL".**

Cementerio: "reconstrucción sala de autopsia, con un aseo para los visitantes"

Piscina: construcción aseos en bar piscina; recepción taquilla; independizar instalaciones piscina y realizar nueva terraza en bar"

Mano de Obra.....	73.300,00 €
Materiales.....	15.801,36 €
Presupuesto.....	100.367,33 €.

El Sr. Alcalde, manifiesta que las actuaciones en el cementerio, estarían condicionadas a la aprobación de la construcción de nuevos nichos dentro del Plan Revitaliza de Diputación,

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

#### **PUNTO SEXTO.- INFORMES ALCALDIA**

- Se informa de la concesión de 7.000 €, dentro del Programa de Parados Larga Duración. Las contrataciones previstas serían 2, 1/2 media jornada, periodo 6 meses.
- Se informa de la solicitud de prórroga para la finalización de las obras de AEPSA 2013, hasta el día 30 de agosto.
- Se informa que el próximo 20 de junio se va a proceder a la apertura de la Piscina Municipal, teniéndose previsto la impartición de un Curso de natación, cobrándose una matrícula de 16 €, para pagar al socorrista y una póliza del seguro.
- El próximo día 21/22 de junio se tiene previsto la celebración de las 24 horas de futbol sala en Carmonita.
- Finalmente se informa sobre la adjudicación de la Obra de la Sala Multiusos (Plan Prov. 2014) a D: Miguel Ordoñez Mena, en la cantidad de 19.500 €, habiendo sido el único contratista que ha presentado oferta entre las 3 invitaciones. El presupuesto de la obra es de 21.000 €, teniéndose previsto reinvertir la baja en la reconstrucción del puente del arroyo el Arrabal.

#### **MOCION DECLARA POR VIA DE URGENCIA: CUENTA GENERAL 2013.**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.013, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.





0F2626950

PUNTO Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.013, tras haber sido informada por la Comisión de Hacienda de fecha 1 de abril de 2014, y publicada en el BOP de fecha 4 de abril del 2014.

**PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.50, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
*David Gaspar Corchero*  
Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO  
*Rafael Escribano Mediero*  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En Carmonita a 16 de octubre de 2014. Siendo las 20:00 horas del día indicado se reunió en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados presididos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita para dar fe de haber sido

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión el Sr. Presidente pregunta a los señores concejales si existe alguna objeción al portador del acta correspondiente a la sesión de fecha 03 de junio de 2014.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION DE UNA VIVIENDA MUNICIPALES, SITA EN AYDA, ESTACION, Núm. 02 de CARMONITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



0758820



# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 16 de octubre de 2014	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:**

**ALCALDE:**  
- D. DAVID GASPAR CORCHERO

**CONCEJALES:**  
- D. CARLOS MAÑERO SOLIS  
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO  
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA  
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO  
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA  
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**  
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**  
-

**Excusaron su asistencia:**

## PUNTO SEXTO.- INFORMES ALCALDIA

En Carmonita a 16 de octubre de 2.014. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

## PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 03 de junio de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

## PROPUESTA PARA POR VIA DE URGENCIA: CUENTA GENERAL 2013.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 2013, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes están en el expediente.







OF2626951

**PUNTO SEGUNDO.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR.**

«Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz titular de Carmonita, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Acta de 18 de junio de 2014 que en el n.º 114 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz de fecha 17 de junio de 2014, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carmonita, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular.

Considerando que la única solicitud presentada dentro de plazo es D. FRANCISCO RUBIO SERVAN, declarando que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, actualmente desempeña el cargo de Juez de Paz titular de Carmonita.

SE ACUERDA, por unanimidad (mayoría absoluta):

PRIMERO. Elegir a D. FRANCISCO RUBIO SERVAN, con DNI n.º 8713357- Z, domiciliado en Carmonita, como Juez de Paz TITULAR de Carmonita.

SEGUNDO. Dar traslado de la propuesta del Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**PUNTO TERCERO.- ENAJENACION VIVIENDA SITA AVDA. ESTACION, 2.**

**Antecedentes.-**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que tras haber quedado vacía UNA de las viviendas municipales sitas en la Avda. de La Estación, concretamente la núm. 02, lo procedente sería enajenarla, ya que actualmente el precio del alquiler y lo que supone para el Ayuntamiento los gastos de conservación así lo aconsejan, a pesar del fin social que se había perseguido manteniendo unos alquileres simbólicos durante los 10 años de contrato, tiempo suficiente para que los inquilinos hayan podido comprarse o construirse una nueva vivienda.

Tras deliberación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO por mayoría absoluta, unanimidad.

Primero. Convocar subasta mediante procedimiento abierto para la adjudicación de UNA vivienda municipal ubicada en C/ Estación núm. 02.

Segundo. Simultáneamente, se anunciará en el plazo de la exposición del pliego de cláusulas, en el BOP, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPALES, SITA EN AVDA. ESTACIÓN, Núm. 02 de CARMONITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del contrato la venta por parte del Ayuntamiento de Carmonita, de una vivienda de carácter patrimonial mediante procedimiento abierto que constará de dos fases: A) De admisión de Ofertas y B) De oferta económica.

Segunda.- Emplazamiento, identificación de la vivienda.

La vivienda objeto de enajenación se encuentra emplazadas en Avda. de la Estación, número 02, de Carmonita.

Tercera.- Requisitos de los licitantes. Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- Acreditar que no se encuentran incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del RD. 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.
- No ser titular, ni el solicitante, cónyuge, pareja de hecho, de vivienda o terreno apto para edificar ni en Carmonita, ni en ninguna otra localidad, debiéndose de acreditar mediante nota simple del Registro de la Propiedad.

No podrán adjudicarse más de una vivienda por licitador, no siendo admisible más de una oferta provenientes de la misma Unidad Familiar, matrimonios o de parejas de hecho, siendo rechazadas la totalidad de todas ellas.

Cuarta.- Tipo de licitación y criterios que sirven de base a la adjudicación.

El tipo de licitación del contrato, entendido como importe mínimo del precio de compraventa que puedan ofrecer los licitadores, se fija en 30.000 €/vivienda.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación de la vivienda será la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

Quinta.- Garantía.

Se establece una fianza provisional del 600 € (2%), pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse terreno alguno al interesado.

La fianza también podrá ser devuelta al adjudicatario definitivo, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de acceder a la obtención del préstamo hipotecario, por parte de la entidad crediticia para hacer frente a la compra de la vivienda.







OF2626952

Sexta.- Propositiones y documentación complementaria.

Los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre n.º 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción documentación para ser admitido a la subasta para la enajenación de una vivienda municipal sita en Avda. Estación, 02, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI y del NIF.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastante si actúa en representación de tercero.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
5. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
6. Libro de familia o del registro oficial de parejas de hecho.
7. Nota simple del Registro de la Propiedad.
8. Certificado de empadronamiento (histórico)

B) Sobre n.º 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición económica. Deberá contener la oferta económica expresada en letra y número de euros que se ofertan por cada una de las viviendas, conforme al modelo que se establece en el Anexo de este pliego. En caso de divergencia matemática entre las cantidades resultantes de una forma de ofertar y otra, se dará por válida la que resulte más alta.

El sobre n.º 2 se presentara por el licitador o persona quien legalmente le represente, el mismo día y hora de la subasta, en el Registro del Ayuntamiento de Carmonita.

Séptima.- Plazo de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **20 días** contado desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acto de apertura de plicas se llevará a cabo, previo anuncio en el Tabón de edictos del Ayuntamiento de Carmonita con 10 días de antelación, previa comunicación a los solicitantes interesados en el expediente.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1.º de Admisión de ofertas: En la apertura de los sobres n.º 1: Se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente. En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido del proceso. En caso de duda o documentación incompleta, la mesa podrá acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra fecha.



Fase 2.º. Oferta económica: Sólo se abrirán las de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior.

La mesa de contratación propondrá al Pleno municipal la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del precio más alto de los que se habrán ofrecido.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la mesa de la contratación, el Pleno municipal adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato, a partir de este momento éste se entenderá perfeccionado. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea ningún derecho a favor de la persona propuesta ante la administración, mientras el contrato no le haya sido adjudicado.

#### Octava.- Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario con anterioridad a la fecha de formalización de las oportunas escrituras públicas. Los gastos de tramitación administrativa serán de cuenta del Ayuntamiento; los de elevación a escritura pública, registro serán según ley.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen, para la obtención de la licencia de primera ocupación y la Cedula de Habitabilidad.

#### Novena.- Obligaciones del adjudicatario.

- Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

- El adjudicatario de la vivienda, deberá de acreditar la residencia efectiva y de forma ininterrumpida en Carmonita, durante el transcurso de 10 años, a contar desde la fecha de la obtención de la cedula de habitabilidad, requisito este último que deberá de obtenerse también en un plazo no superior a los 3 meses desde la formalización de las oportunas escrituras públicas de propiedad. No obstante, si durante el transcurso de dicho plazo, vinieren circunstancias sobrevenidas que impidan por parte del adjudicatario el cumplimiento de dicha condición resolutoria, el pleno corporativo podrá acordar el levantamiento de dicha carga.

#### Décima.- Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.







OF2626953

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, y provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Carmonita, para la enajenación de una viviendas de propiedad municipal, sita en Avda. de la Estación, número 02 ,respectivamente, publicado en el B.O.P. número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, declara aceptar en todas sus cláusulas, formula a que se le adjudique por siguiente precio:

Precio que oferta:

1ª).-VIVIENDA Num. 02 Precio (en núm.).....Precio ( en letra).....

En especial, me obligo expresamente a lo siguiente:

- 1. A efectuar el pago de la vivienda previamente a la formalización de las escrituras públicas.
2. A concurrir a la formalización de la escritura pública en el plazo que se me comunique por parte del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las anteriores obligaciones, me doy por enterado y acepto plenamente que se tendrá por rescindida la adjudicación en mi perjuicio y con pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

PUNTO CUARTO.- GESTION INDIRECTA SALA VELATORIO.

Se presta la aprobación por unanimidad de llevar a cabo mediante concesión la gestión indirecta del Servicio de la sala velatorio de Carmonita, otorgando el derecho de uso de la referida sala y de sus instalaciones en régimen de concesión administrativa, de acuerdo a las siguientes clausulas:

EXTRACTO

- Plazo de la concesión: 5 años.
Tarifas aplicables al servicio de los usuarios: 400 €/servicio.
El mobiliario es por cuenta del adjudicatario
Cañón concesión: Pendiente de su aprobación.
Gastos de mantenimiento y conservación (agua, luz, limpieza...): por cuenta del concesionario.





**PUNTO QUINTO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ART. 4 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD LACARA-LOS BALDIOS.-**

El Pleno, por unanimidad, mayoría absoluta, acordó la ratificación del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Lacara-Los Baldíos, sobre la modificación del art. 4º de sus Estatutos, para su adaptación a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre. De Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, quedando el texto definitivo de este artículo del siguiente modo:

Art. 4. El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de los siguientes servicios incluidos en el marco competencial y servicios atribuido a los municipios mancomunados, en los art. 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, así como de las obras necesarias para su prestación:

- Asesoramiento y asistencia técnica en Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Información y promoción de la actividad turística de interés o ámbito local.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Gestión administrativa mancomunada.

**PUNTO SEXTO.- FIESTAS LOCALES 2015.**

“Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.015, por parte de la Consejería de Empleo, Mujer y Política Sociales de la Junta de Extremadura, y siendo necesario conocer las fiestas locales de este municipio, se hace preciso señalar las mismas, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores”.







OF2626954

El Pleno, por unanimidad, procedió a señalar el siguiente calendario festivo para el año 2.015:

- "FIESTAS STMO. CRISTO DEL PERDON": 14 de septiembre 2015.
- CLASE 8ª FIESTAS STA M<sup>a</sup> MAGDALENA": 22 de julio 2015.

#### PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

1. Sobre el cierre de la Plaza de España a vehículos, informa que se le va a entregar llave a los vecinos residentes, pero únicamente para que accedan el tiempo imprescindible para carga-descarga y situaciones de emergencia, fijándoseles un tiempo máximo.
2. Sobre la Estación de la TDT, el responsable de su mantenimiento -Ángel Guerrero- le ha comunicado que la resintonización de los canales supone un coste al Ayuntamiento de unos 1.000 €, y los vecinos aproximadamente 20 €.
3. Se da cuenta del escrito de Medio Ambiente sobre las condiciones del mantenimiento y seguridad de los alumbrados públicos, siendo necesario que dichas instalaciones sean revisadas cada 5 años, para evitar situaciones de peligro a los vecinos.
4. Se informa que se va a retomar el expediente del Puente del Arrabal, con la CHG, archivado en el año 2010.
5. Se da cuenta sobre la solicitud de la actual arrendataria del Quiosco de la Plaza YASMINA SORIANO RODRIGUEZ, para montar una carpa estándar, de 8 mt \* 4 mt. La intención es autorizarla siempre que no se corte el acceso a la plaza para ambulancias.
6. Se informa sobre la autorización de Medio Ambiente para la retirada de los nidos de cigüeña de la Iglesia.
7. Sobre la construcción de la pista de futbol de césped artificial en el Colegio, indica que ha sido adjudicada por la propia Consejería de Educación, y que este Ayuntamiento la tenía solicitada desde principio de la legislatura. La dirección de obra la han llevado técnicos de dicha Consejería, y que con respecto a la queja de un vecino lindero que se sentía perjudicado, se le ha dicho que se dirija a la Consejería.
8. Sobre la adjudicación de la obra de la -sala de reuniones- del polideportivo, incluida en los Planes Provinciales de Diputación 2014., se informa que se invitó a 3 contratistas del pueblo, y que tan solo Miguel Ordoñez fue el único interesado en licitar. Las mejoras a llevar a cabo fueron el hormigonado del -puente del



arrabal-, colocación rejilla entrada en la sala, lucir paredes y el suelo de hormigón impreso.

9. Se informa sobre la finalización de la actuación del Plan Revitaliza, consistente en el suelo de la Pista Polideportiva, adjudicado a Joaquín Pérez Arroyo. Presupuesto 10.000 €. Con la baja se ha hecho el montaje de un parque en el Colegio y un marcador electrónico de mesa para el polideportivo.
10. Se informa sobre la adaptación de un aula de psicomotricidad en el C.P
11. Finalmente con respecto a las obras de Mejora en el Cementerio, incluida en el Plan Revitaliza 2014, consistente en la sustitución de la cubierta y construcción de nichos, se nos dijo desde la Consejería de Salud que había que pedir autorización a la misma, así como también que había una relación de empresas autorizadas. Se pidieron, 3 presupuestos a empresas. Se contactó primeramente con la empresa ORSYSTEM, S.A, de Barcelona pero no ofrecían muchas garantías. Finalmente se ha contratado con la empresa de J.DIEGO DUARTE BRAVO, de Torre de Sta. Maria, que en definitiva era el más barato, adjudicándoles los trabajos en la cantidad de 30.000 €.

#### **MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-**

El Sr. Alcalde propone nombrar al vecino de Carmonita D. ALFONSO GARCIA VALLE, como responsable del Centro de Desinfección de Carmonita, ya que cuenta con el Carnet de Desinfección, estableciendo como contraprestación económica el 50 % de dicha recaudación, en tanto se normaliza su puesta en funcionamiento y previa aceptación del interesado.

El Pleno por mayoría, con la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, aprueba dicha propuesta. D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo manifiesta que había más de 100 personas en Carmonita que también tienen el carnet de desinfección.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Jesús Valle García ruega se hagan las gestiones oportunas ante las administraciones competentes para dar solución al tramo de la ctra. local de Carmonita que da acceso al Autovía, concretamente la última curva debido a los accidentes que provoca.

El Sr. Alcalde responde que desde la Diputación de Cáceres se le informó que dicha curva viene marcada con una limitación de velocidad y que si los vehículos se salen es por qué no respetan el límite de velocidad que viene señalizado.







# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 04 de diciembre de 2014	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

## Señores Asistentes:

### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE M<sup>a</sup> SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

### Ausentes:

-

### Excusaron su asistencia:

## MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA:

En Carmonita a 04 de diciembre de 2014. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

El Pleno por mayoría, con la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo,

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 16 de octubre de 2014.

El Sr. Concejel D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, manifiesta no estar de acuerdo en la redacción de la Moción de Urgencia, en el que el Sr. Alcalde propuso nombrar al vecino de Carmonita D. ALFONSO GARCIA VALLE, como responsable del Centro de Desinfección de Carmonita, ya que contaba con el Carnet de Desinfección, estableciendo como contraprestación económica el 50 % de dicha recaudación, en tanto se normaliza su puesta en funcionamiento y previa aceptación del interesado.





OF2626956

El Pleno por mayoría, con la abstención de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, apruebo dicha propuesta. D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo manifestó que había más de 100 personas en Carmonita que también tienen el carnet de desinfección, preguntando al Sr. Alcalde que criterios se habían seguido para contratarlo, a lo que el Sr. Alcalde le respondió que ninguno, debido a que se hizo con carácter de urgencia para llevar a cabo la apertura del Centro de Desinfección cuanto antes.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, con el voto en contra de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo acordando aprobarla por mayoría.

**PUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA FORMACION PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT -Mohedas y Barrillos\_.**

Se expone al pleno que, con cargo a la Orden de 14 de octubre de 2014, del SEXPE, por la que se aprueba la 2<sup>a</sup> convocatoria de subvenciones 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa @prendizext, regulado por decreto 100/2013, de 18 de junio, se había presentado ante el SEXPE el Proyecto de Programa de Formación Dual -Mohedas y Barrillos-, especialidad Forestación y jardinería, que se desarrollará en los municipios de Carmonita y Cordobilla de Lacara y que contará con 10 alumnos con edades comprendidas entre los 18 y 25 años que se encuentren desempleados e inscritos en el correspondiente Centro de Empleo, siendo necesario no obstante que se apruebe el correspondiente Proyecto de Programa por parte de esta Corporación.

El Sr. Alcalde informa que los alumnos inscritos y seleccionados de Carmonita han sido tan solo 4, y de Cordobilla 6, a pesar de que el acuerdo era de que fueran el 50 % de cada una de las 2 localidades, pero que Carmonita no tenía alumnos suficientes interesados en dicho programa.

Examinado el expediente en cuestión, El Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA POR UNANIMIDAD, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Programa de Formación Dual -Mohedas y Barrillos-, especialidad Forestación y jardinería, que se desarrollará en los municipios de Cordobilla de Lacara y Carmonita, siendo la entidad promotora el Ayuntamiento de Cordobilla de Lacara.

Segundo.- Solicitar al SEXPE de la Consejería de Empleo, Mujer y Política Sociales, una subvención por importe de 139.230 €.

Tercero.- Adoptar el compromiso de cofinanciar todos aquellos gastos atribuibles a este Programa y que excedan de la subvención otorgada y no sean imputables a la misma.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de realizar la correspondiente consignación presupuestaria para hacer frente a aquellos gastos no



subvencionados por el SEXPE o que excedan de la cantidad concedida por este organismo.

### **PUNTO TERCERO.- RATIFICACION PROTOCOLO VIOLENCIA DE GENERO.-**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, -mayoría absoluta-, acordó la ratificación del PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GENERO, para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la CC.AA de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art. 77.2 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura

### **PUNTO CUARTO.- ACUERDO INICIO EXPEDIENTE ADQUISICION FINCA RUSTICA A TITULO ONEROSO EN PARAJE - LOS CANCHALES.-**

El Sr. Alcalde tras una primera toma de contacto con la propiedad somete a la consideración del pleno, iniciar expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición a título oneroso de la finca rustica propiedad de los Hnos. Catalina y José Solís Palacios, situada en Polígono 2, parcela 35, con una superficie de 9,11 Ha. para destinarla como zona de recreo y lugar donde celebrar romerías y otros eventos. La característica de cercanía a la localidad, su arboleda resulta del todo inmejorable para llevara cabo la finalidad municipal.

D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo, propone estudiar la posibilidad de la adquisición de la finca -Paraje Valdesermones-, también con una superficie de 8 ha. aproximadamente. El Sr. Alcalde le responde que dicha finca no tiene arboleda, a lo que el Sr. Concejel le responde que se pueden sembrar árboles.

El Pleno, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo las negociaciones con la propiedad para su futura adquisición.

### **PUNTO QUINTO.- MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2014-**

Visto el expediente nº 1/14 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General de 2014.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento del crédito que se propone

El Ayuntamiento, por acuerda por unanimidad prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:





OF2626957

AUMENTOS: Suplementos y créditos extraordinarios:

Partida	Denominación	
450.220.04	Infraestructuras	6.000 €
920.221.00	Suministros	10.000 €
<b>TOTAL AUMENTOS:</b>		<b>16.000 €</b>
<b>RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:</b>		
Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior:		16.000 €.

CLASE 8ª

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO SEXTO.- PLAN REVITALIZA II DE DIPUTACION PROVINCIAL.-**

Se presta aprobación por unanimidad, las siguientes propuestas de actuaciones acogidas al Plan Revitaliza II de Diputación 2015, siendo la cantidad asignada al Ayuntamiento de Carmonita de 17.509,00 €:

- CREACION DE EMPLEO:.....12.000,00 €
- GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.....5.509,00 €

**PUNTO SEPTIMO.- PRECIO CANON CONCESION SERVICIO SALA VELATORIO**

Se presta la aprobación por unanimidad al Pliego de cláusulas administrativas que habrá de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación mediante concesión la gestión indirecta del servicio de la sala velatorio de la localidad de Carmonita:

Extracto

Tarifas: las tarifas aplicables al servicio será las que vengan determinada en la correspondiente ordenanza municipal, y que actualmente 400 €.

Plazo de la concesión: 5 años.

El servicio se prestara por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

Canon de la concesión: Pendiente de confrontar con otros Ayuntamientos.

Criterios base para la adjudicación del concurso:



1) Experiencia profesional :

2 puntos por Sala o Tanatorio público en explotación en régimen de concesión administrativa. Idéntica puntuación obtendrá por cada velatorio o tanatorio gestionado de forma privada. Maximo 10 puntos

2) Mayor canon a la Corporación: pendiente.

3) Proyecto de explotación, incluyendo estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio: de 1 a 5 puntos.

#### PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- El Sr. Alcalde da cuenta del inicio de las obras de la AEPSA. (acondicionamiento 3 aulas del Colegio y desbrozar camino del Trampal. Aunque no viene recogido en proyecto se llevará a cabo la construcción de unos servicios en la Pza. del Molino.
- Se da cuenta del escrito de ADIF, sobre deficiencias detectadas en la señalización del camino de Cordobilla a Lacara (P.K 26/304 de la línea férrea de Aljucen a Cáceres) . Se nos dice que como titular del camino debemos de adoptar las medidas de señalización necesarias. El Sr. Alcalde informa que las referidas señales fueron arrancadas por las obras del AVE, siendo de ellos su responsabilidad.

#### PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo pregunta por la construcción de los servicios del mercadillo. El Sr. Alcalde responde que hay 2 opciones , bien ubicarlos en la esquina de Miguel o junto a los contenedores de vidrios.
- D. José M<sup>a</sup> Solís pregunta por el precio que se está barajando con la compra de la finca de los Hnos. Solís. El Sr. Alcalde responde que aún no sabe precio, sí que la quieren vender. También manifiesta que ha contactado con otros propietarios, como la finca del Dolmen, pero que no venden. D. José M<sup>a</sup> Solís indica que también se podría barajar la posibilidad de comprarles 5 ha. y el resto en otro lugar para destinarlo a zona industrial.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.45, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626958

**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, <b>CELEBRADA</b> <b>CLASE 8ª</b> <b>CINCO PESETAS</b> el 22 de diciembre de 2014	
Hora de celebración: 19.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:****ALCALDE:**

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

**CONCEJALES:**

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:****Excusaron su asistencia:**

En Carmonita a 22 de diciembre de 2014. Siendo las 19.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- COMPRAVENTA FINCA RUSTICA, SITA EN POLIGONO 2, PARCELA 35.**

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir una finca rustica para destinarla como zona de recreo y lugar donde celebrar romerías y otros eventos.

Considerando lo tratado en el anterior pleno de fecha 4 de diciembre de 2014, la finca más idónea se encuentra ubicada en el Polígono 2, parcela 35, perteneciente a los Hnos Dª CATALINA Y JOSE SOLIS PALACIOS, con una superficie de 9,11 Ha., ya que su cercanía a la población, sus valores ambientales con una buena arboleda resulta del todo inmejorable para llevar a cabo la finalidad municipal.

Visto que con fecha de 27 de noviembre de 2014, se emitió informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la



finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien en 95.000 €, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe de la adquisición asciende a 100.000 € y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

La financiación de dicha compra se llevará a cabo a través de la concertación de una operación de crédito a largo plazo, del importe de la enajenación de la vivienda de los maestros y los Planes Provinciales de 2015.

Considerando que con fecha 9 de diciembre de 2014, se formalizó con la propiedad un contrato de compraventa con opción a compra de la mencionada finca objeto de este expediente.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar la adquisición del inmueble rustico, ubicado en el Polígono 2, parcela 35, t.m de Carmonita, con una superficie de 9,11 ha. propiedad de D<sup>a</sup> CATALINA SOLIS PALACIOS y D. JOSE SOLIS PALACIOS, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer el crédito de 100.000 €, con cargo a la partida de inversiones del presupuesto municipal de 2015, para atender el pago del precio de la compraventa.

**TERCERO.** Los beneficios de la primera saca de corcho de la mencionada finca será para la parte vendedora.

**CUARTO.-** Todos los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de las escrituras de propiedad, hasta haberla inscrito en el registro de la Propiedad, serán satisfechos por ambas partes con arreglo a la Ley

**QUINTA.** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

#### **PUNTO SEGUNDO.- OPERACIÓN DE CREDITO PARA ADQUISICION DE FINCA RUSTICA.**

De acuerdo con el artículo 49 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los gastos de inversión se pueden financiar con operaciones de crédito.

El Sr. alcalde propone que tras haberse aprobado la compraventa de la finca de los Hnos Solís Palacios, propone la concertación de una operación de crédito a largo plazo destinada a la adquisición de dicha finca.







## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,  
CELEBRADA

el 26 de enero de 2015

Hora de celebración: 19.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Carmonita

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS

- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO

- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA

- D. JOSE M<sup>o</sup> SOLIS ROLO

- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA

- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Carmonita a 26 de enero de 2015. Siendo las 19.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas correspondiente a las sesiones de fecha 4 y 22 de diciembre de 2014, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROPUESTA MEMORIA AMBIENTAL MODIFICACION NÚM. 5 NN.SS.**





OF2626960

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dentro del procedimiento establecido por Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, ha elaborado una propuesta de memoria ambiental de la **Modificación Puntual N° 4 de las NN.SS de Carmonita**, de manera que el Ayuntamiento en un plazo máximo de 20 días manifieste lo que estime conveniente. Si en dicho plazo no se manifiesta ningún tipo de alegación, se entenderá que se considera conforme con la propuesta de memoria ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y no se considera deba modificarse, por lo que procederán a elevarla a definitiva.

Una vez elevada la memoria ambiental a definitiva por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento podrá proceder a la aprobación provisional de la Modificación puntual N° 4 de las NN.SS.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad:

**Primero:** Manifiestar la conformidad con la Propuesta de Memoria Ambiental de la Modificación puntual N° 4 de las NN.SS de Carmonita.

**Segundo-** Ampliar el periodo de exposición pública de la aprobación inicial - 15 días- de 30 a 45 días, mediante anuncio en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas. De acuerdo con el artículo 11, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo:

**PUNTO TERCERO.- PLAN DE FORMACION PROFESIONAL @PRENDIZEXT PERSONA MAYORES DE 45 AÑOS, EN LOS MUNICIPIOS DE CARMONITA Y CORDOBILLA DE LÁCARA.-**

*Se somete a aprobación el proyecto @prendizext "Lácara Cubillo", para mayores de 45 años, Decreto 100/2013, de 18 de junio, Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.*

*El Sr. Alcalde informa que las retribuciones, rondaría los 700 €/mes, teniéndose previsto impartirse en Carmonita, excepto si hubiera que impartir algunas horas de cocinase realizarían dichas prácticas en Cordobilla.*

*Tras debatirse su contenido, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Se aprueba el proyecto para el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, que contará con 10 alumnos/as mayores de 45 años, para la especialidad de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, cuya sede estará ubicada en Carmonita (Badajoz).*

**Segundo.-** *Se solicita al SEXPE, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, la cantidad de 153.154,00 euros.*

**Tercero.-** *Este Ayuntamiento se compromete a financiar todos aquellos gastos atribuibles a esta acción de formación y empleo y que excedan de la subvención otorgada.*

*El Sr. Alcalde informa previamente de la reunión mantenida con responsables del área de urbanismo de la Junta de Extremadura, el pasado día*



**Cuarto.-** Al inicio de la puesta en marcha de este proyecto, este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del mismo todas las instalaciones y equipos necesarios para su buen funcionamiento.

**Quinto.-** Se faculta al Sr. Alcalde Presidente de esta entidad, D. David Gaspar Corchero, para que en nombre y representación de la misma, proceda a la firma de todos aquellos documentos necesarios para la ejecución de este proyecto.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19.15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO



EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





OF2626961

# AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CLASE 8ª CELEBRADA	
el 05 de marzo de 2015	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Carmonita a 05 de marzo de 2015. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a las sesión de fecha 26 de enero de 2015, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NUM.4 DE LAS NN.SS**

El Sr. Alcalde informa previamente de la reunión mantenida con responsables del área de urbanismo de la Junta de Extremadura, el pasado día





26 de febrero, ya que tras la revisión del expediente en cuestión se nos ha dicho que una vez lo aprobemos provisionalmente, se lo remitamos lo antes posible para su aprobación definitiva en la próxima reunión de la CUOTEX.

El Pleno, Visto el expediente de tramitación de la MODIFICACION PUNTUAL 4, consistente en la recalificación de terrenos no urbanizables a urbanos, ubicados en zona -Mohedas- Parcelas 120 y 122, con una superficie de 1.347 m<sup>2</sup> y 7.741 m<sup>2</sup>., respectivamente

Considerando lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y 121 a 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO-** APROBAR PROVISIONALMENTE la MODIFICACION PUNTUAL 4 de las NN.SS de Carmonita, redactada por José Ignacio Pavón Jaraíz y formulado por este Ayuntamiento, consistente en la recalificación de terrenos no urbanizables a urbanos, ubicados en zona -Mohedas- Parcelas 120 y 122, con una superficie de 1.347 m<sup>2</sup> y 7.741 m<sup>2</sup>., respectivamente.

**SEGUNDO.-** Remitir la MODIFICACION PUNTUAL 4 de las NN.SS de Carmonita a la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO a los efectos de su aprobación definitiva

#### **PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA VIVIENDA MUNICIPAL EN AVDA ESTACION Nº 2**

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, para la enajenación mediante procedimiento abierto de una vivienda municipal, sita en Avda. Estación núm. 02, conforme Pliego de condiciones publicado en el BOP, de fecha 23 de diciembre de 2.014 (núm. 244), con el siguiente resultado:

**MIHAELA CIURLICA:** Vivienda Núm. 02, por la cantidad de TREINTA MIL UN € (30.001 €).

A continuación, el pleno por unanimidad- mayoría absoluta- acordó lo siguiente:

**"PRIMERO:** Adjudicar definitivamente, conforme a la única propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 03 de febrero de 2.015, la enajenación de la siguiente finca urbana de titularidad municipal sita en Avda. de la Estación núm. 02, a la siguiente persona :

**MIHAELA CIURLICA** con NIE núm. 4928581-A: Vivienda Núm. 02, por la cantidad de TREINTA MIL UN € (30.001 €).

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. David Gaspar Corchero para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carmonita, proceda a la firma de las correspondientes escrituras públicas.

#### **PUNTO CUARTO.- AYUDAS VI LEADER (ADECOM LACARA)**

Se da cuenta de la VI Convocatoria pública de ayudas enfoque LEADER para proyectos no productivos en la Comarca de Lacara.





OF2626962

El Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida con el Gerente de Adecom Lacara, en la que se nos dijo que la subvención que se vaya a solicitar sea en torno a 8.000 €, ya que el 20 %, más el iva lo tiene que aportar el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde propone destinarla a la adquisición de mobiliario para la sala velatorio, sala de reuniones y equipos de climatización en el edificio del Ayuntamiento. La Inversión que se ha previsto, según presupuestos solicitados sería de 8.877,53 €.

El Pleno por unanimidad, aprueba dicha solicitud de inversión.

Lugar: Casa Consistorial de Camonita

**PUNTO QUINTO.- PROGRAMA @PRENDIZEXT**

Se somete a aprobación el proyecto @prendizext "Horno Tejero", para mayores de 16 años y menores de 25 años, Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

El Sr. Alcalde informa que el programa se llevaría conjuntamente con Cordobilla de Laca, siendo este ultimo Ayuntamiento el solicitante del proyecto, ya que estos programas no se pueden solicitarse legalmente a través de mancomunidades.

Tras debatirse su contenido, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se aprueba el proyecto para el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, que contará con 10 alumnos/as , para la especialidad de COCINA GERIATRICA, cuya sede estará ubicada en Cordobilla (Badajoz).

**Segundo.-** Se solicita al SEXPE, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, la cantidad de 153.154,40 euros.

**Tercero.-** Este Ayuntamiento se compromete a financiar todos aquellos gastos atribuibles a esta acción de formación y empleo y que excedan de la subvención otorgada.

**Cuarto.-** Al inicio de la puesta en marcha de este proyecto, este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del mismo todas las instalaciones y equipos necesarios para su buen funcionamiento.

**Quinto.-** Se faculta al Sr. Alcalde Presidente de esta entidad, D. David Gaspar Corchero, para que en nombre y representación de la misma, proceda a la firma de todos aquellos documentos necesarios para la ejecución de este proyecto.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

**PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA**

- El Sr. Alcalde informa sobre algunas de las actuaciones que se están llevando a cabo con el Taller de Empleo de jardinería, concretamente la siembra de setos en el paseo del cementerio y en el parque infantil, así como en las traseras e interior del cementerio.
- Se informa de la oferta solicitada al SEXPE para la contratación de una limpiadora, al amparo del decreto de parados larga duración -mayores de 45 años-, habiéndose seleccionado a Juana Saavedra Seco, tras la renuncia de Juana Blanco Galvez. La contratación es por un periodo de 6 meses, a jornada completa.
- Se informa de la subvención solicitada y concedida del Instituto de la Juventud, por un importe de 7.000 €, teniéndose prevista destinarla a la adquisición de 4 ordenadores, para la biblioteca y la sala de reuniones.





También se tiene previsto comprar material para una sala de gimnasio e instalar el material en una de las clases del antiguo colegio, previo acuerdo con la dirección del Centro.

- Finalmente se da cuenta del escrito presentado por D. José Valle Batalloso de fecha 22 de febrero de 2015, solicitando documentación del expediente de apertura del Quiosco de la Plaza de España.

El Pleno se da por enterado, desestimándose dicho requerimiento.

#### PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Pedro García Batalloso ruega se estudie la posibilidad de construir en un futuro una Pista de Pádel en Carmonita, con alguna de las subvenciones que se reciban.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE

  
Fdo. D. DAVID GASPAR CORCHERO

EL SECRETARIO

  
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO





5 PTA

OF2626963

**AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA,  
CELEBRADA

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

el 28 de abril de 2015

Hora de celebración: 20.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Carmonita

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

**Señores Asistentes:****ALCALDE:**

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

**CONCEJALES:**

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE Mª SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

**Secretario:**

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

**Ausentes:**

-

**Excusaron su asistencia:**

-

En Carmonita a 28 de abril de 2015. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 5 de marzo de 2015, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS 2015.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros de las Mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**MESA UNICA**

**TITULARES**

Presidente: YOLANDA, NEVADO BATALLOSO  
1 er. Vocal M<sup>a</sup> EUGENIA, SOLIS CORCHERO  
2º Vocal MARIA, RUBIO BLANCO

**SUPLENTE:**

Presidente AURORA, SOLIS MARTIN  
Presidente MARIA JOSE, BATALLOSO PACHECO  
1 er Vocal GABRIEL, CARRASCO LOPEZ  
1 er. Vocal CELESTINO, BARBERO MARTINEZ  
2º Vocal ELENA, GUERRERO GARCIA  
2º Vocal ALICIA, VALLE GARCIA

**PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2014**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.014, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta, con las abstenciones de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo y Juan Jesús Valle García, lo siguiente:

**Primero:** Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.014, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado reclamaciones.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO MUNICIPAL EJERCICIO 2015**

A) **PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:





OF2626964

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.015		PRESUPUESTO DE GASTOS 2.015	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	103.418,88	1. Gastos Personal	142.407,18
2. Impuestos Indirectos	4.000,00	2. Gastos bienes corrientes	161.700,00
3. Tasas otros ingresos	59.800,02	3. Gastos Financieros	3.500,00
4. Transferencias Corrientes	190.688,27	4. Transferencias corrientes	49.300,00
5. Ingresos Patrimoniales	11.000,00	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6. Enajenación Inversiones reales	30.000	6. Inversiones reales	220.755,15
7. Transferencias de capital	93.755,16	9. Pasivos Financieros	15.000,00
9. Pasivos financieros	100.000		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>592.662,33</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>592.662,33</b>

Por el secretario se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y de créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio del 2.015, que presenta la presidencia.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por mayoría absoluta acuerda, con las abstenciones de D. José M<sup>a</sup> Solís Rolo y D. Juan Jesús Valle García, lo siguiente:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.015 fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

**Segundo:** Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

**Tercero:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Cuarto:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones."



**PUNTO QUINTO.- CONVENIO PRESTACION SEGURIDAD SOCIAL INCAPACIDAD TEMPORAL.**

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las,

**NORMAS REGULADORAS DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL SISTEMA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2015, en el ejercicio de la habilitación normativa contenida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adoptó acuerdo de adaptación de la normativa sobre regulación de la prestación económica correspondiente a la situación de incapacidad temporal, en el ámbito del personal al servicio del Ayuntamiento de Carmonita, mediante la aprobación del correspondiente marco normativo general.

Contra la citada disposición administrativa de carácter general, cuya resolución aprobatoria pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/198, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

**NORMAS REGULADORAS DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL SISTEMA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

*Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.*

Las presentes normas tienen por objeto determinar la adaptación normativa del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad (B.O.E. n.º 168, de 14 de julio), en materia de complementos de incapacidad temporal y en el ámbito del personal al servicio del Ayuntamiento de Carmonita, incluido en el régimen general de la Seguridad Social, así como el ejercicio de la potestad contenida por la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (B.O.E. n.º 312, de 28 de diciembre).

*Segunda.- Prestaciones económicas y conceptos retributivos complementados.*

**1.ª.- Enfermedad común o accidente no laboral, cuando no genere la hospitalización ni intervención quirúrgica:**

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día se reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuatro hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

**2.ª.- Enfermedad común o accidente no laboral, cuando genere la hospitalización e intervención quirúrgica:**

Se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes cuando genere hospitalización e intervención quirúrgica.

Asimismo, se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, en los procesos de incapacidad temporal, anterior o posterior a la hospitalización o intervención quirúrgica, siempre que correspondan a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo, así como por el padecimiento de enfermedad grave, entendiéndose por tal cualquiera de las recogidas en el anexo incorporado al Decreto 38/2013, de 19 de marzo, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 59, de 26/3/13). El mismo trato se dispensará a la situación de incapacidad temporal por cualquier contingencia que afecte a las empleadas públicas en estado de gestación así como a



las víctimas de violencia de género, cuya situación quede acreditada mediante resolución judicial que otorgue la orden de protección a su favor, o excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal; de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Para la determinación de la intervención quirúrgica a la que se refiere el párrafo anterior precedente, se considerará como tal la que derive de tratamientos que estén incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Tercera.- Tratamiento de las recaídas.

En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por períodos intermedios de actividad, y de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal sometida a un único plazo máximo, previa solicitud del interesado y siempre que se haga constar la recaída en el parte médico, tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la incapacidad de la que derive la recaída.

Cuarta.- Accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será completada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Quinta.- Supuestos excepcionales.

1.º.- Se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones durante todo el período de duración, previa solicitud del interesado y acreditación en los siguientes supuestos:

- Incapacidad temporal por enfermedades graves.
- Incapacidad temporal durante el estado de gestación y período de lactancia materna, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
- Incapacidad temporal por tratamientos de radioterapia y quimioterapia.
- Incapacidad temporal por diálisis.
- Incapacidad temporal por desprendimiento de retina.
- Incapacidad temporal de víctimas por violencia de género.

2.º.- En todo caso, se entenderá por enfermedades graves las incluidas en el anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave.

3.º.- Asimismo, tendrá la consideración de enfermedades y lesiones graves, a estos efectos, las contenidas en el anexo del decreto 38/2013, de 19 de marzo, por la que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal, contempladas en el Decreto-Ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las administraciones públicas aprobadas por el Estado, y las actuaciones del mismo que se llevan a cabo.

Sexta.- Ausencias por enfermedad.

1.º.- Descuento en nómina:

Los días de ausencia de trabajo por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Carmonita, que superen el límite de días de ausencia al año sin deducción de retribuciones, siempre que exista motivación en enfermedad o accidente y no den lugar a la situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del cincuenta por ciento previstas para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal.

Cuando se incumpla la obligación, derivada de las previsiones del régimen de la Seguridad Social que resulte de aplicación, de presentar en plazo el correspondiente parte de baja, se aplicará lo previsto para las ausencias no justificadas al trabajo en las normas reguladoras de la deducción proporcional de haberes y de la jornada y el horario que resulten aplicables, una vez oído el personal afectado.

2.º.- Días de ausencia sin deducción de retribuciones.

El descuento en nómina regulado en el punto anterior no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de los cuales tres podrán tener lugar consecutivamente, siempre que estén motivadas



en enfermedad o accidente, y no den lugar a la situación de incapacidad temporal. Estas ausencias habrán de ser justificadas de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras de la jornada y horario.

**Séptima.- Normativa autonómica de aplicación.**

Serán de aplicación a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Carmonita, las modificaciones normativas que en el futuro se produzcan tanto del anexo del citado decreto 38/2013, de 31 de marzo, como de la orden de 31 de enero de 2013, por la que se establecen las condiciones de aplicación del régimen de ausencias al trabajo reguladas en la disposición adicional trigésimo octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo relativo al número de ausencias exceptuados de la aplicación del descuento en nómina previsto en esta norma.

**Octava.- Aplicación de las normas.**

Lo establecido en estas normas será de aplicación desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Carmonita.

### **PUNTO SEXTO.- AEPSA 2015**

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 73.300,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial, siendo la propuesta del grupo Político P.P. la siguiente:

**OBRA: "CONSTRUCCION ASEOS, ESCENARIO, ERMITA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA FINCA MUNICIPAL -LOS CANCHALES-".**

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

### **PUNTO SEPTIMO.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA BAR PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2015**

Se aprueba, por unanimidad el siguiente,

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICA-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARMONITA DURANTE LA TEMPORADA DE 2015.

**Objeto.-** El presente pliego de condiciones tiene por objeto la concesión de la explotación del bar, ubicado en la piscina municipal en la forma y con las condiciones que más adelante se dirán, mediante procedimiento negociado, con el único criterio de valoración del precio del contrato.

**Duración del contrato.-** La duración de este contrato será de una temporada de verano 2015, que abarca desde el 19 de junio y permanecerá en vigor hasta el 31 de agosto de 2015. Una vez cumplido el plazo de concesión, revertirá el bar a propiedad municipal, junto con todos sus accesorios y mobiliario.

**Capacidad para concurrir.-** Podrán participar en el procedimiento, las personas físicas o jurídicas que se encuentren empadronadas en Carmonita, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en la Ley de





OF2626966

Contratos del Sector Público. Teniendo por tanto que cumplir con las obligaciones legales de estar dado de alta en los correspondientes reglmenes de Seguridad Social, y de Impuesto de Actividades Económicas. Además de no ser deudor de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de Carmonita. (En el supuesto de no haber ningún solicitante empadronado en Carmonita, podrán optar los no empadronados en Carmonita)

**Tipo de Asistación.** - Se señala como tipo de prestación 1.200 € por la temporada, cuyas mejoras serán al alza, mediante la presentación de un sobre rubricado y sellado por el Ayuntamiento, en el acto de apertura de plicas, previsto para el próximo día 02 de junio, a las 20,00 horas, en la Casa Consistorial de Carmonita. Las personas interesadas en licitar deberán de solicitarlo, mediante escrito en este Ayuntamiento, cumpliendo el plazo para tal efecto el día 02 de junio a las 14 horas.

**MODELO**

D/D.ª ..... con D.N.I. número..., domiciliado en calle ....., número..., de ....., Código Postal ....., Provincia ....., Teléfono ....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de ....., con CIF ....., y su domicilio en calle....., número..., de....., Código Postal....., Provincia ....., Teléfono....., enterado del pliego de cláusulas económico administrativas para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Carmonita, durante la temporada 2014, me encuentro interesado en la prestación de dicho servicio y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego de condiciones, ofrezco la cantidad de .....(letra).....(número). Lo que firma en....., a... de..... de...

**Garantía definitiva.** - La garantía definitiva queda establecida en 600 €.

**CONDICIONES**

**DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

El Ayuntamiento de Carmonita, se obliga a poner a disposición del adjudicatario exclusivamente la siguiente relación de bienes:

- Televisión
- Lavavajillas

**DEBERES DEL ADJUDICATARIO.**

- 1º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.
  - 2º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
  - 3º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.
  - 4º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
  - 5º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las dependencias de la cafetería, así como la terraza exterior y el entorno de la cafetería.  
También se hará cargo de la limpieza de los aseos públicos y vestuarios durante todos los días.
  - 6º.- El adjudicatario del servicio se obligará al cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia en la prestación del servicio.
- El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E, en un plazo no superior al inicio de la actividad.



El adjudicatario se obliga al inicio de la actividad a la presentación de la Memoria de APPCC y Programa de Trazabilidad.

7º.- El adjudicatario se obliga a dotar a la terraza exterior de la cafetería con 10 mesas y 40 sillas como mínimo, así como de botelleros eléctricos y mobiliario de mesas y sillas en el interior de la cafetería.

8º.- Todos los desperfectos, averías que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar por su culpa o negligencia, serán por cuenta del adjudicatario, no así los debidos a un uso normal que serían por cuenta del Ayuntamiento.

9º.- Las obras de reforma que se llevan a cabo en las instalaciones, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento.

10º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las instalaciones de la Cafetería y Piscina.

11º.- Permitir que en cualquier momento a la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

12º.- El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias de la Cafetería todos los días de la temporada, estableciéndose un horario mínimo desde las 12'00 h. hasta las 21'00 horas.

El horario de cierre de la Cafetería, sería el estipulado por la legislación vigente.

13º.- Al adjudicatario le está prohibido facilitar el acceso a las instalaciones de la Piscina a personas ajenas al servicio, durante el horario de piscina. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser motivo de rescisión del contrato.

14º.- El consumo de energía eléctrica será por cuenta del adjudicatario.

**Riesgo y ventura.**- La prestación del servicio se gestionará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes de su propiedad.

**Plazos.**- El acto de licitación será público y se celebrará en el salón de Plenos del Ayuntamiento, el próximo día 13 de mayo a las 20,00 horas.

**Forma de pago.**- El precio de la concesión será el obtenido en el remate subasta, y el adjudicatario habrá de hacerlo efectivo en dos plazos iguales:

- 1º. 50 % a la fecha de la adjudicación definitiva, y el 2º 50% el 30 de julio del 2014.

**Incumplimiento contractual.**- Si el contratista por causas imputables al mismo incumpliera cualquiera de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

La renuncia al contrato supondrá la pérdida de fianza, debiendo de comunicarlo al Ayuntamiento con 15 días de antelación.

**Otras condiciones:** La presentación a este procedimiento supone la completa aceptación de las condiciones de este pliego y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 129.1 de la L.C.S.P.

**Prerrogativas de la administración y Jurisdicción competente.**- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.





OF2626967

**PUNTO OCTAVO.- CONTRATACION PERSONAL PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2015.-**

Se acuerda por unanimidad, dirigir oferta de empleo público al SEXPE para la contratación de los siguientes trabajadores, con cargo al Plan Revitaliza 2015:

- 1.5 socorristas (jornada completa; 1/2 jornada)
- 1.5 taquillera (jornada completa; 1/2 jornada)
- 2 limpiadoras (1/2 jornada)

**PUNTO NOVENO.- NOMBRAMIENTO COMISION DELIMITACION T.M. DE CARMONITA**

Se da cuenta de que la Dirección de Administración Local de la Junta de Extremadura está llevando a cabo los trabajos técnicos de replanteo de la línea jurisdiccional del t.m de Carmonita con el t.m de Montánchez. Al objeto de proseguir con la tramitación requerida de la nueva línea límite replanteada, procede que por el Pleno municipal, se designe una Comisión, con la composición que se establece en el art. 17 del reglamento de Población y Demarcación de las EE.LL, conformada por:

- El alcalde
- 3 concejales
- 1 representante de la Diputación Provincial
- Secretario Ayuntamiento.

El Pleno, ante la proximidad de la celebración de las próximas elecciones municipales, entiende que debe ser la nueva Corporación que se constituya la encargada de designar la nueva Comisión, dejándose el asunto sobre la mesa.

**PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION GESTION SERVICIO SALA VELATORIO.**

Visto el expediente que se tramita de contratación de la gestión integral del servicio público de la sala velatorio de Carmonita, mediante concesión administrativa

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, habiéndose presentado UNA única oferta, tras la invitación cursada a 3 empresas del sector, concretamente:

- SERVISA SL (merida)
- SERFATIMA,SL (malpartida de Cáceres)
- INICIATIVAS ALCAESAR S.L ( Cáceres)

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público, y, de otra parte, que la mejor y única oferta económica es la presentada por INICIATICAS ALCAESAR, S.L.

Se acuerda por unanimidad, mayoría absoluta, la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la sala velatorio a la empresa INICIATIVAS ALCAESAR S.L, en los siguientes términos:

1. *El canon de explotación será el de SESENTA EUROS POR SERVICIO (60 €), y actualizable anualmente conforme al IPC.*
2. *La duración del contrato de gestión del servicio público de TANATORIO, será de CINCO años.*
3. *Las tarifas serán las siguientes.*



A) Tarifa aplicable para los usuarios en general, entendiéndose por tal los empadronados en la localidad y que no cuenten con un seguro que, en cualquier modalidad, cubra los gastos del velatorio, CUATROCIENTOS EUROS (IVA INCLUIDO).

B) Tarifa aplicable a las compañías aseguradoras: CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00€) más IVA.

4. El servicio se prestara por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión ,siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento de mismo:

- a) Suministro agua potable
- b) Suministro energía eléctrica
- c) Cartel y rotulación
- d) Mobiliario funerario
- e) Conservación de las instalaciones
- f) Personal atención de la sala
- g) Servicio de limpieza
- h) La persona encargada de la sala, se encuentre empadronada en Carmonita.

Finalmente, D. Juan Jesús Valle García, ruega se le de publicidad a dicha oferta del puesta de trabajo.

El Sr. alcalde le responde que la mejor opción sería que sea la misma empresa quien presente la oferta de empleo, y de esta forma el Ayuntamiento no se sienta comprometido sobre la idoneidad o no del candidato a contratar.

### **MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA**

El Sr. Alcalde informa que el expediente de solicitud de subvención del Consultorio Médico, ya había sido solicitado hacia 2 años. Se trata de volver a solicitar la subvención ya que se nos ha dicho que habíamos quedado en lista de espera por falta de consignación presupuestaria de la Junta de Extremadura.

#### **REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO de CARMONITA.-**

Se da cuenta de la MEMORIA VALORADA para la adecuación del Consultorio de la localidad, por un importe de 17.534,64 €, consistente en: *el traslado del despacho del ats; ampliar los servicios, así como otro más para el despacho del ATS, y ampliar la sala de espera.*

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo establece el art. 4 de la Orden de 08 de abril de 2015 de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de Centros Sanitarios.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

1.- La aprobación de la Memoria valorada por la arquitecto técnico D<sup>a</sup> Sheila García Moreno, por un importe de 17.534,64 €, desglosada como sigue:

- Ejecución material:.....12.177,68 €
- Gastos generales:.....1.583,10 €
- Beneficio industrial:.....730,66 €
- IVA:.....3.043,20 €





OF2626968

3.- El compromiso de llevar a cabo el proyecto, así como que este no va a alterar el Plan de Urbanismo.

2.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria la subvención de 17.534,64 €, y que podrán alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto, con excepción de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.

3.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndonos al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructuras urbanísticas, necesarios para la realización del proyecto.

4.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Médico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad de la Junta de Extremadura.

SOLICITUD EQUIPAMIENTO PARA EL CONSULTORIO MEDICO de CARMONITA.-

Se da cuenta del presupuesto sobre equipamiento para el Consultorio de la localidad, por un importe de 7.886,71 €, en función de la demanda que se nos ha realizado por parte de los servicios sanitarios de la localidad, y que se encuentra avalada por el coordinador EAP Cordobilla de Lacara.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo establece el art. 4 de la Orden de 11 de marzo de 2014 de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de Centros Sanitarios.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

1.- La aprobación del equipamiento relacionado por un importe de 7.886,71 €, con destino al Consultorio médico local.

2.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria la subvención de 7.886,71 €, y que podrán alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto.

3.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

4.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Médico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



## AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, CELEBRADA	
el 09 de junio de 2015	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Carmonita	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE:

- D. DAVID GASPAR CORCHERO

#### CONCEJALES:

- D. CARLOS MAÑERO SOLIS
- D. PEDRO GARCIA BATALLOSO
- D. JOSE ANTONIO BARRIGA BARRIGA
- D. JOSE M<sup>o</sup> SOLIS ROLO
- D. JUAN JESUS VALLE GARCIA
- D. ALONSO JAVIER GONZALEZ BARRERO

#### Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

#### Ausentes:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En Carmonita a 09 de junio de 2015. Siendo las 20.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

### PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (Legislatura 2011/2015).

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 28 de abril de 2015, sin que exista ninguna.

Por parte de secretaria se informa sobre el acuerdo de la adjudicación definitiva en el pleno de fecha 5 de marzo de 2015, de la vivienda en Avda. Estación, 2 a D<sup>a</sup> MIHAELA CIURLICA con DNI núm. X-4928581-A, debiendo de figurar también, su compañero D. AGAPITO VIZCAINO CAMPROBIN con DNI núm. 9194487F, a efectos de la formalización de las escrituras, ya que se lo exige el banco para la obtención del préstamo hipotecario. El Pleno, unánimemente, considera que no existe problema que en el acuerdo de adjudicación definitiva, figure también Agapito Vizcaíno Camprobin





OF2626969

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a las sesiones anteriores, acordando aprobarlo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20.15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº  
 EL ALCALDE  
  
 Fdo. D. DAVID GASPAS CORCHERO

EL SECRETARIO  
  
 Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



02525252



A continuación se somete a votación el borrador de la resolución de la sesión de fecha 28 de mayo de 2015, acordando aprobarla por unanimidad.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA, celebrada el día 09 de junio de 2015, en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Carmonita, a las 20:05 horas, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. D. CASPAR COCHIERO, con el Viro Juan del Sr. Alcalde, de la Clase VI, extendiéndose la presente acta con el Viro Juan del Sr. Alcalde, de la Clase VI, lo que por el Secretario, Sr. D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, se ha dado lectura en la sesión.

SECRETARIO	ALCALDE
 <b>SR. D. CASPAR COCHIERO</b> ALCALDE	
Sr. D. CARLOS MARINO SOLÍS Sr. D. PEDRO GARCÍA BATALLOSO Sr. D. JOSÉ ANTONIO BARRIGA BARRIGA Sr. D. JOSÉ M. SOLÍS ROLO Sr. D. JUAN JOSÉ VALLE GARCÍA Sr. D. ALONSO JAVIER GONZÁLEZ BARRERO	
<b>Secretario:</b> - RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO	
<b>Asistentes:</b>	
<b>Excusaron su asistencia:</b>	

En Carmonita a 09 de junio de 2015. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se celebró en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Carmonita, para la que habían sido previamente convocados.

**PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (Legislatura 2011-2015).**

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 28 de mayo de 2015, sin que exista ninguna.

Por parte de secretaría se informa sobre el acuerdo de la adjudicación definitiva en el pliego de fecha 5 de marzo de 2015, de la vivienda en Ayda. Edificación, 2 a Dª ANTONIA ENRIQUETA con DNI núm. X-4928501-A, debiendo de figura Ganancia; su representante D. AGAPITO VIZCAINO CAMPROBÍN con DNI núm. 91944978, a efectos de la formalización de las escrituras, ya que se lo exige el banco para la obtención del préstamo hipotecario. El Pleno, unánimemente, considera que no existe problema que impida la adjudicación definitiva, figure también Agapito Vizcaino Camprobín.







